



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 002/2021**  
**“ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

De conformidad a los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, 83 y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en lo aplicable y en cumplimiento a los artículos, 52, 54, 55, 56, 59, 61 a 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 40, 41, 42, 43, 45, y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara y otros ajustables de la misma; el Comité de Adquisiciones y la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, en coordinación con la Dirección de Adquisiciones del Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco y la **Comisaria de la Policía de Guadalajara** como Dependencias solicitantes de lo que se pretende adquirir, **INVITAN**, a las personas físicas y morales que estén interesadas, a participar en la formulación de propuestas, relacionadas con la Licitación Pública Nacional número **LPN/002/2021** correspondiente a la “**ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS**” y que se llevará a cabo mediante el ejercicio de Recursos Fiscales, al tenor de las siguientes:

**B A S E S:**

**CAPÍTULO I. ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Bajo el oficio manifestado en el punto 6 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, por parte de y la **Comisaria de la Policía de Guadalajara**, la cual requirió, por los motivos y justificaciones que consideró pertinentes, y que conserva en su poder, a la Dirección de Adquisiciones del Gobierno de Guadalajara, mediante el uso de recursos de origen Recursos Fiscales la obtención de: Servicios, mismos que se detallan en el Anexo 1 de las presentes bases.

**SEGUNDO.** La finalidad de las presentes bases, además de regular el procedimiento de adquisición en cuestión, es el de investirlo de los principios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el artículo 1 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y las bases de los procedimientos a que se refiere el artículo 1 punto 3 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; todo lo cual, a efecto de conseguir las mejores condiciones disponibles de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias para el Municipio de Guadalajara, en la adquisición y administración de los bienes y servicios que obtiene para su funcionamiento.

**CAPÍTULO II. TIPO DE LICITACIÓN.**

1. De acuerdo a lo establecido en al artículo 55 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, el **carácter** de la presente Licitación es **Nacional** entendiéndose que, es **Municipal**, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Municipio de Guadalajara; **Local**, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Estado, entendiéndose por ellos, a los proveedores establecidos o que en su defecto provean de insumos de origen local o que cuenten con el mayor porcentaje de contenido de integración local; **Nacional**, cuando puedan participar proveedores de cualquier parte de la República Mexicana, entendiéndose



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 002/2021**  
**“ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

por ellos a los proveedores constituidos o establecidos en el interior de la República que provean de insumos de origen nacional que cuenten por lo menos con el cincuenta por ciento de integración local; e **Internacional**, cuando puedan participar proveedores locales, nacionales y del extranjero (esta última modalidad, sólo se realizará cuando previa consulta al padrón, no exista oferta de proveedores nacionales respecto a bienes o servicios en cantidad o calidad requeridas, o sea conveniente en términos de precio, de acuerdo con la investigación de mercado correspondiente).

**CAPÍTULO III. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

1. La presente Licitación será publicada conforme a lo establecido en el punto 15 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases en el portal web del Gobierno Municipal de Guadalajara, en formato descargable, poniéndose a disposición de los participantes y de los vocales del Comité de Adquisiciones una versión impresa de la misma, y a su vez será remitida vía electrónica a los proveedores registrados en el padrón, así como a los vocales que integran el Comité de Adquisiciones para su difusión entre sus agremiados, mediante el sistema web compras como lo indica el ordinal 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y ordinal 47 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
2. Para efectos de garantizar que el desarrollo de la presente licitación la Contraloría Ciudadana podrá invitar a participar a un testigo social conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el 28 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Y será respecto a lo establecido en el punto 10 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.
3. En cumplimiento a lo solicitado por el Comité de Adquisiciones se presenta el siguiente:

**CUADRO DEL MARCO NORMATIVO DE LA CONVOCATORIA**

1- CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA (ART. 72. LEY; ART. 40 Y ART. 60 REGLAMENTO).	SÍ
2- ORIGEN DE LOS RECURSOS (ART. 59, F. II, LEY y ART. 45, NUMERAL 2, F. V REGLAMENTO).	RECURSOS FISCALES
3.- CARÁCTER DE LA LICITACIÓN (ART. 55 Y ART. 59, F. IV, LEY Y 43 DEL REGLAMENTO).	NACIONAL
4.- IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, ANEXOS Y FOLLETOS (ART. 59, F. IV, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. III DEL	ESPAÑOL

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 002/2021**  
**“ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

REGLAMENTO).	
5.- EJERCICIO FISCAL QUE ABARCA LA CONTRATACIÓN (ART. 59, F. X, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. XIX DEL REGLAMENTO).	2021
6.- NÚMERO DE DOCUMENTO (REQUISICIÓN Y OFICIO DE SOLICITUD) QUE ACREDITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, (ART.50 LEY Y ART 41 DEL REGLAMENTO)	OFICIO CGPG/1718/2021 REQUISICION 00511
7.- TIPO DE CONTRATO ABIERTO O CERRADO (ART. 59, F. X, y 79 LEY Y 66 DEL REGLAMENTO.)	CERRADO
8.- ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS (ART. 59, F.X Y 64 NUMERAL 3, LEY Y ART 45 FRACCIÓN NUMERAL 2 F. XIX Y 51 NUMERAL 3 DEL REGLAMENTO)	sí
9.- ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS (POR PARTIDA / TODO A UN SOLO PROVEEDOR) (ART. 59, F. XI, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. XX DEL REGLAMENTO)	ADJUDICACIÓN A UN SOLO PROVEEDOR
10.- PARTICIPACIÓN DE TESTIGO SOCIAL (ART.37,LEY y ART 28 REGLAMENTO)	sí
11.-CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS (ART. 66, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. XXI DEL REGLAMENTO).	CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1. PUNTOS Y PORCENTAJES
12.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS CON REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS, DESEMPEÑO, CANTIDADES Y CONDICIONES DE ENTREGA (ART.59, F.II, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. IV DEL REGLAMENTO).	ANEXO 1
13.- RELACIÓN ENÚMERADA DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, INCLUYENDO: 1.- ACREDITACIÓN LEGAL 2.- MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 52 DE LA LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. XVIII DEL REGLAMENTO; 3.- MANIFESTACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN; 4.- DEMÁS REQUISITOS QUE SEAN SOLICITADOS. (SE SUGIERE AGREGAR CASILLAS DE PRESENTA SI/NO, PARA HACER MÁS	CAPÍTULO VIII Y ANEXO 1 DE LAS BASES

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 002/2021  
“ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS”  
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

RÁPIDO EL PROCESO DE RECEPCIÓN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).	
14.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS (ART. 61 F. 2 LEY Y 49 F. 2 DEL REGLAMENTO).	<b>11 DÍAS</b>
15.- FECHA DE PUBLICACIÓN.	<b>16 DE ABRIL DEL 2021</b>
16.- LA FECHA, HORA Y LUGAR DE ENTREGA FÍSICA Y DIGITAL DE PREGUNTAS PARA JUNTA ACLARATORIA	<b>DE 10:00 A 14:00 HORAS DEL 19 DE ABRIL 2021</b> EN CALLE NICOLÁS REGULES No. 63, ESQUINA MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO
17.- FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES (ART.59, F.III, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. VII DEL REGLAMENTO.)	<b>21 DE ABRIL DEL 2021 REGISTRO DE 11:00 HORAS A 11:50 HORAS, ACTO A LAS 12:00 HORAS (POR LA CONTINGENCIA POR CAUSA DEL COVID-19 SE RECOMIENDA NO ASISTIR A LA JUNTA, SE LES ENVIARÁ A LOS QUE PRESENTEN PREGUNTAS Y A LOS INTERESADOS UNA COPIA VÍA ELECTRÓNICA DEL ACTA DE LA MISMA).</b> EN CALLE NICOLÁS REGULES No. 63, ESQUINA MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO (SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES)
18.- LA FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (ART.59, F.III, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. VII DEL REGLAMENTO.)	<b>27 DE ABRIL DEL 2021, REGISTRO DE 8:00 HORAS A 8:25 HORAS., ACTO 8:30 HORAS.</b> EN HIDALGO # 400, PLANTA ALTA, SALÓN ANEXO, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO
19.- LA FECHA, HORA Y LUGAR DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN (FALLO). (ART.59, F.III, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. VII DEL REGLAMENTO.)	<b>8:30 HORAS DEL DÍA 11 DEL MES DE MAYO DEL 2021</b> EN HIDALGO # 400, PLANTA ALTA, SALÓN ANEXO, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO
20.- LA FECHA, HORA Y LUGAR DE LA VISITA DE CAMPO.	<b>NO</b>
21.- ENTREGA DE MUESTRAS FISICAS	<b>27 DE ABRIL DEL 2021, 8:30 HORAS.</b> EN HIDALGO # 400, PLANTA ALTA, SALÓN ANEXO, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO
22.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA CONTRALORÍA O DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL DONDE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES	UNIDAD ADMINISTRATIVA REFORMA, EN LA AVENIDA 5 DE FEBRERO NÚMERO 249 ESQUINA ANALCO, EDIFICIO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD, SEGUNDO PISO, COLONIA LAS CONCHAS, GUADALAJARA,

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 002/2021**  
**“ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

JALISCO.

**CAPÍTULO IV. ESPECIFICACIONES DE LO ADQUIRIDO.**

1. La propuesta del participante deberá corresponder a las especificaciones señaladas en el Anexo 1 de las presentes Bases.
2. Se aclara que la contratación derivada de este proceso será conforme a lo establecido en el anexo 1, a los puntos 05 y 07 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, y será a partir del fallo, se cumplan con las garantías correspondientes, y sin exceder el 30 de Septiembre de 2021, o bien, se agote el techo presupuestal.
3. La totalidad de los servicios objeto de la presente licitación, serán adjudicados conforme a lo indicado en el punto 09 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.

**CAPÍTULO V. FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.**

1. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, **la junta de aclaraciones** respectiva, se llevará a cabo conforme a lo indicado en el punto 17 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, en donde se dará respuesta por parte de la Dependencia requirente, a las preguntas presentadas en físico y digital en Word o Excel editable, utilizando el formato del Anexo 2, llenado por el participante o su representante legal, y que deberá entregarse conforme a lo indicado en el punto 16 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.
2. El periodo de registro para asistir a la Junta Aclaratoria, se llevará a cabo conforme a lo indicado en el punto 17 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.
3. En el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido hechos en el formato del Anexo 2 de las presentes Bases, sin embargo, deberán tener estrecha relación con aquellos que sí lo hayan sido, a criterio de la Dirección de Adquisiciones. En todo caso, tratándose de preguntas relacionadas con las formuladas en formato, no se tendrá obligación de plasmarlos en el acta correspondiente, a no ser, que a juicio de la misma Dirección, sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.
4. Fuera de las preguntas hechas en el formato del Anexo 2 de estas Bases o de aquellas que deban tener estrecha relación con ellas, de acuerdo a lo antes expuesto, se desechará cualquier otra formulada.
5. A este acto deberá asistir el representante legal registrado en el padrón de proveedores, o un representante de éste debidamente acreditado, en ambos casos, bastará un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 002/2021**  
**“ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

suficientes para comprometerse por sí o por su representada, quedando en poder, el mismo, de la Dirección de Adquisiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

6. La asistencia de los participantes a la junta aclaratoria no es obligatoria, su ausencia será bajo su más estricta responsabilidad ya que deberán de aceptar lo ahí acordado; en el entendido de que en la misma no se podrán variar las Bases en sus aspectos relevantes, salvo aquellos que no las afecten de fondo, lo cual será determinado exclusivamente por parte de la convocante.
7. En caso de ser necesario, solo a criterio de la Dirección de Adquisiciones, podrá señalarse fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos tres días naturales.
8. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.
9. El acta derivada de la junta debe ser firmada por los asistentes a ella, sin que la falta de alguna, le reste validez.
10. Los participantes podrán acudir a la Dirección de Adquisiciones dentro de los siguientes tres días hábiles de 09:00 a 15:00 horas a efecto de que les sea entregada copia del acta de la junta aclaratoria respectiva, e igualmente, se fijará un ejemplar de ella en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio de la Dirección de Adquisiciones, por un término no menor de cinco días hábiles, dejándose constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia, así como de la fecha y hora en que se hayan retirado.

**CAPÍTULO VI. IDIOMA.**

1. El idioma en que se presentará toda la documentación relacionada con la presente Licitación es el español, así como los folletos y fichas técnicas ofertadas por el participante. En el caso de que los documentos de origen estén redactados en otro idioma diferente del español, deberán obligadamente acompañarse de una traducción simple al español.

**CAPÍTULO VII. PUNTUALIDAD.**

1. Sólo podrán participar en los diferentes actos, los participantes que se hayan registrado antes del inicio de estos, según los horarios establecidos en las presentes Bases.
2. En el caso de que los actos no se inicien a la hora señalada, los acuerdos y las actividades realizadas por las Autoridades Municipales implicadas en el presente procedimiento de adquisición, serán válidos, no pudiendo los participantes argumentar incumplimiento.

**CAPÍTULO VIII. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES.**

1. Se hace del conocimiento de los participantes que todas las cartas solicitadas en este



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 002/2021**  
**“ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

punto deberán estar dirigidas al Comité de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara, al igual que las cartas solicitadas en el anexo 1 de las presentes Bases. El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación.

2. El Comité de Adquisiciones, en cualquier momento podrá corroborar la autenticidad y vigencia de los documentos presentados.
3. Todos los participantes deberán presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia y personalidad:

**A. PERSONAS MORALES:**

- a) Acta Original o Copia certificada ante Notario Público, de la escritura constitutiva de la sociedad, así como de la última acta de asamblea celebrada que la modifique. Los documentos referidos con antelación, deberán estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, lo cual, deberá comprobarse.
- b) En su caso, Acta Original o copia certificada por Notario Público, del Poder en el que se otorgue facultades para actos de administración, a la persona que asista a los actos de la presente licitación.
- c) Copia simple de los documentos solicitados en los dos puntos anteriores para su cotejo, mismos que deberán ir foliados y/o enumerados de acuerdo al orden de las Bases.
- d) Copia simple de la identificación oficial vigente del Representante Legal o Apoderado Legal.
- e) Entregar copia simple de constancia de estar inscrito y actualizado en el Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalajara conforme a lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 33, 34, 35 y 36 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, preferentemente estar inscrito **TRES** días antes de la fecha de presentación de propuestas.

**B. PERSONAS FÍSICAS.**

- a) Original de la identificación oficial, la que previo cotejo con la copia simple que exhiba, le será devuelta en el acto.
- b) Entregar copia simple de constancia de estar inscrito y actualizado en el Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalajara conforme a lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 33, 34, 35 y 36 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, preferentemente estar inscritos **TRES** días antes de la fecha de presentación de propuestas.

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 002/2021**  
**“ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

4. Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta técnica una carátula que contenga el siguiente texto: ***“(Nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases, misma que consta de un total de (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada, acepto se apliquen las sanciones correspondientes, tanto a mí como a mi representada en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones”***. Esta carátula deberá de estar firmada por el Representante Legal.
5. La **PROPUESTA TÉCNICA** del participante
6. El **CURRICULUM** del participante.
7. Incluir carta original firmada por el representante legal o apoderado legal, en la que manifieste y haga constar su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.
8. Todos los participantes deberán exhibir Carta en papel membretado y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante de los mismos.
9. Cuando el participante sea **FABRICANTE** deberá presentar Carta en la que así lo manifieste y además la descripción de los productos respaldados por su empresa.
10. En caso de que no sea **FABRICANTE** y sí sea **DISTRIBUIDOR**, deberá **PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, en la cual mencione específicamente el(los) bien(es) del cual(es) es distribuidor autorizado y a que marca, fabricante o productor corresponde cada producto.
11. En caso de no ser **FABRICANTE y/o DISTRIBUIDOR**, deberá presentar Carta de Respaldo otorgada por el fabricante o carta de un distribuidor primario; en donde deberá de anexar copia de la carta que el fabricante le otorga al distribuidor primario, en la que se especifique claramente el número de Licitación, la descripción de los bienes respaldados y la autorización expresa para participar en la Licitación.
12. Todos los participantes deberán establecer mediante **CARTA COMPROMISO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, la obligación de mantener el precio de los bienes ofertados y en caso de resultar adjudicado cubrirá cualquier eventualidad.
13. Todos los participantes deberán exhibir Carta **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en la que garanticen la calidad de los servicios ofertados contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen, y de los cuales, se comprometa a responder por ellos.
14. El participante deberá entregar la **opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales** emitida por el Servicio de Administración Tributaria **en sentido positivo**, para corroborar que está al corriente con sus obligaciones fiscales, por lo que en caso de no estarlo, será motivo de descalificación. Dicho documento deberá tener una **antigüedad menor a 30**



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 002/2021**  
**“ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**días**, y además se verificará el código QR que aparece en el mismo, mediante una aplicación de lector para validar la información, por lo que si los datos presentan inconsistencia será motivo de descalificación, además de que se aplicarán las sanciones correspondientes conforme a la normativa aplicable, por lo que el participante deberá garantizar que dicho código sea legible.

15. En caso de resultar ganador un ofertante no registrado o no renovado en el Padrón de Proveedores del municipio, contará con un periodo de **05 días** hábiles posteriores al fallo para realizar el trámite correspondiente ante el área de Proveedores de la Dirección de Adquisiciones, de ser así, dicho proveedor deberá presentar carta compromiso de cumplir con dicho trámite.
16. En caso de, presentar una declaración escrita dentro de su propuesta, en la cual, hagan constar su aceptación a que les sea retenida su aportación del cinco al millar (0.5%) antes de IVA del contrato que le sea adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco. Anexo 9.

**CAPÍTULO IX. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

1. De conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 51, 52 y 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara lo concerniente a las propuestas técnica y económica, se desarrollará de acuerdo a lo siguiente:

**A. ENTREGA.**

- a) La entrega de proposiciones debe hacerse en sobre cerrado y en el caso de la propuesta económica de acuerdo al anexo 5, y adicionalmente por vía electrónica en el sistema web compras, donde detallaran en la cotización la marca, modelo y características de los bienes ofertados, así como las condiciones que ofertan.
- b) La Dirección de Adquisiciones, deberá solicitar muestras de los productos ofertados, cuando así se requiera expresamente en el anexo 1 de las presentes bases, para ello el participante entregará las mismas de acuerdo al anexo 4 y será conforme a lo establecido en el punto 21 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.
- c) Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones
- d) de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 002/2021**  
**“ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

- e) De acuerdo al dispositivo 59 fracción X de la Ley de Compras Gubernamentales y, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Art 45 numeral 2 fracción XIX del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, en excepción de lo anterior, correrá a cargo de las Dependencias solicitantes de los bienes y servicios a adquirir, justificar la negativa de permitir propuestas conjuntas, lo que resolverá la Dirección de Adquisiciones, o el Comité de Adquisiciones.
- f) Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, con independencia de que así se establezca en el propio contrato; lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta, puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

**B. REGISTRO.**

- a) Previo al acto de presentación de proposiciones, se deberá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición, tales como actas constitutivas y demás elementos requeridos en la convocatoria. No se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.
- b) El registro para el acto de presentación de propuestas será conforme a lo indicado en el punto 18 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.

**C. ACTO.**

- a) El acto de presentación de proposiciones será conforme a lo indicado en el punto 18 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.

**D. PARTICIPACIÓN.**

- a) Para intervenir en el registro del acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, quedando en poder, el mismo, de la Dirección de Adquisiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;

**E. PERSONALIDAD JURÍDICA.**

- a) Los participantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones y firma de contrato, dicho de manera enunciativa pero no limitativa, tratándose de personas jurídicas, con su acta constitutiva; con los actos

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 002/2021**  
**“ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

jurídicos en donde consten las modificaciones a su denominación y a su objeto social; y con los últimos poderes con facultades de administración (con no más de 05 cinco años desde la fecha de expedición, en caso de haberse emitido en Jalisco) a los representantes respectivos. Tratándose de personas físicas, lo anterior se justificará con identificación oficial vigente. En todo caso, se deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.

- b) A efecto de lo anterior y para evitar hipótesis de restricciones señaladas en las presentes Bases, los participantes deberán dar a conocer a la Dirección de Adquisiciones, el nombre completo de las personas que conforman su actual administración (consejo o administrador único) o cuerpo de representación, así como de sus apoderados, cuyas facultades deben constar en poderes con no más de 05 cinco años desde la fecha de expedición (en caso de ser emitidos en Jalisco como se establece en el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco) hasta la fecha de comenzar su participación en el procedimiento de adquisición que nos ocupa. Igualmente, los participantes, deben calcular, que dicho poder alcance en su vigencia, al día del fallo de adjudicación que el Comité de Adquisiciones expidiera, para que, de resultar adjudicado, pueda ser firmado el contrato materia de la adjudicación, por dicho apoderado; de otro modo, deberá reemplazarlo, por uno vigente. En dichos poderes, deberán estar contenidas facultades suficientes para participar en procedimientos de adquisición, al menos Municipales.
- c) Cada participante es responsable, en caso de caer en el supuesto, advertir y denunciar, mediante carta bajo protesta de decir verdad ante la Dirección de Adquisiciones, a la fecha de entrega de propuestas, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 dos años a su participación en el procedimiento de adquisición, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen en el mismo. Para esto deberá de utilizar el anexo número 10 de las presentes bases.

**F. CONTENIDO.**

- a) Las propuestas técnicas deberán incluir un índice que haga referencia al contenido y al número de hojas, y deberá ser utilizando el formato del anexo número 6 de las presentes bases, y presentar la documentación conforme al consecutivo del listado señalado en el mismo.
- b) Los proveedores participantes, deberán entregar sus propuestas, en sobre cerrado y firmado por representante legal, en la parte posterior, donde se contengan todos los documentos solicitados en este apartado y a lo largo de las presentes Bases, así como lo solicitado en el Anexo 1, y los demás que así procedan, incluyendo lo derivado de la Junta Aclaratoria.
- c) Para facilitar la revisión de las propuestas técnicas, podrán ser entregadas dentro de carpetas de tres argollas, indicando mediante el uso de separadores (los separadores no es necesario que vayan foliados) la sección que corresponda al orden de las bases, las cuales deberán ir dentro de sobre cerrado, en forma inviolable, con cinta adhesiva y firmada la solapa por el Representante Legal o Apoderado Legal, indicando claramente el

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 002/2021**  
**“ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

nombre del participante y el número de Licitación. Para efecto de cotejar y justificar que la firma de suscripción de las propuestas, así como aquella inserta en la solapa del sobre, corresponde a un Representante Legal o a una persona con poderes suficientes para ello, será necesario, que quien se encuentre interviniendo en el acto de apertura, exhiba ante la Dirección de Adquisiciones, copia certificada por fedatario público, del instrumento en que consten las citadas facultades.

- d) Únicamente aquellos documentos originales presentados y que por aspectos legales no se puedan perforar ni firmar, serán devueltos una vez cotejados con las copias simples exhibidas, los cuales, se presentarán dentro de micas especiales, debiendo anexar una copia de cada documento para su cotejo, mismas que deberán ir perforadas y firmadas de manera autógrafa por el Representante o Apoderado Legal e integradas en las carpetas sin micas, y con el folio o numeración consecutiva. Para efecto de cotejar y justificar la firma correspondiente, será necesario, que quien se encuentre interviniendo en el acto de apertura, exhiba ante la Dirección de Adquisiciones, copia certificada por fedatario público, del instrumento en que consten las citadas facultades de la persona que firma.
- e) Toda la documentación que se presente deberá de estar enumerada o foliada en forma consecutiva y de acuerdo al orden solicitado en las Bases (incluyendo las copias simples de las actas constitutivas y poderes, excepto documentación original.) Los documentos entregados no deberán presentar textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.
- f) Todos los documentos deberán ir firmados en forma autógrafa por representante legal debidamente facultado para ello, debiendo exhibir, quien se presente al acto de apertura de las propuestas, copia certificada por fedatario público, de las constancias con que se acredite dicha facultad, de parte de la persona que los firma, ya sea que el participante, sea o no esa misma persona, dejando copia simple en el interior de la propuesta.
- g) Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, y preferentemente en papelería membretada del participante.
- h) La **PROPUESTA TÉCNICA**, deberá contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios que cada participante ofrece, apegado al Anexo 1 de las presentes Bases.

Junto con la propuesta, cada participante deberá exhibir, además de lo anterior, ficha técnica del bien o los servicios que ofrece y/o un documento en donde se contenga un resumen claro y detallado de los bienes y/o servicios que ofrece, marca; sus características y cualidades; su cantidad y unidad de medida; garantía, así como el tiempo de entrega o suministro de lo que ofrece. Lo anterior, igualmente ocurrirá individualmente, tratándose de propuestas ofrecidas en conjunto. El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación.

- i) Las **PROPUESTA ECONÓMICA** deberán ser elaboradas en **Moneda Nacional**, será **hasta** el día señalado en el punto 18 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, y será hasta la hora señalada en el sistema como límite para ingresar su cotización, por medio del sistema **Web-compras** que se encuentra en la página Web del Ayuntamiento de Guadalajara ubicada en <https://compras.guadalajara.gob.mx/purchase>. Y en caso de no contar con

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 002/2021**  
**“ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

registro en padrón de proveedores o presentar alguna inconsistencia para su registro de cotización en la Web-compras deberá presentar propuesta física y propuesta en medio digital en formato PDF y **formato EXCEL** ya sea en memoria USB o en CD, para lo anterior deberá ser utilizando el formato del anexo número 7 de las presentes bases, y deberá manifestar por escrito la razón en su propuesta física.

- j) Los participantes, individualmente, deberán adjuntar una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de no encontrarse en los supuestos del artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, y en la que, igualmente, hagan una declaración de integridad y no colusión, en la que señalen, también bajo protesta de decir verdad, que *“por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos a cargo del proceso de adquisición, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Lo anterior, procederá también, individualmente, cuando se trate de participantes que presenten propuesta en forma conjunta”*. Y para ello deberán utilizar el anexo número 8 de las presentes bases.

**G. APERTURA Y FIRMA.**

- a) Una vez recibidas las proposiciones presentadas, se firmarán por cuando menos uno de los participantes, que sea elegido en forma conjunta junto con al menos un integrante del Comité designado por el mismo los documentos de los puntos 4 y 14 del capítulo VIII de las presentes bases, y la propuesta económica.
- b) De entre los participantes que asistan al acto de apertura de proposiciones, la Dirección de Adquisiciones, pondrá a su consideración, la elección de quién o quiénes las rubricaran, en forma conjunta con al menos un integrante del Comité de Adquisiciones, las que para estos efectos constaran documentalmente.
- c) A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los participantes entrar en contacto con la Dirección de Adquisiciones o con cualquiera de los miembros del Comité de Adquisiciones para tratar cualquier asunto relacionado con sus propuestas, salvo que cualquiera de las anteriores considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación realizada, como pueden ser, de manera enunciativa más no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

**H. ACTA.**

- a) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 002/2021**  
**“ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**CAPÍTULO X. VISITA DE CAMPO.**

1. De ser necesario, según las necesidades expuestas por la Dependencia requirente de los bienes y/o servicios a adquirir en el anexo 1 de las presentes bases, y a criterio de la Dirección de Adquisiciones, antes de ser desahogado el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, se podrá calendarizar un programa de visitas a los participantes a los lugares que sean pertinentes, y será conforme a lo establecido en el punto 20 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, asistiendo a ella, el personal técnico asignado por dicha Dependencia así como un representante de la Contraloría Ciudadana, con el fin de que se asegure la existencia de las mejores condiciones de adquisición en todos aquellos puntos o temas que la propia Dependencia requirente exponga hasta antes de la conclusión del acto de apertura de propuestas, lo que deberá hacer:
2. Expresando las cuestiones a inspeccionar durante ella y los resultados que se pretenden obtener, a fin de fijar un parámetro de aquello que se pretende lograr,
3. Señalando los criterios que regirá su dictamen u opinión con la que se pueda dilucidar cuál de los participantes, efectivamente, asegura las mejores condiciones de adquisición.
4. La organización y facilidades para las visitas se acordará con el Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones y cada uno de los representantes legales que acudan al acto de presentación de propuestas técnicas.
5. Será motivo de descalificación, aquéllos participantes que, una vez determinada la necesidad de la visita de campo, se nieguen a ella o aceptándose, obstaculicen su desarrollo, lejos de otorgar las facilidades para que se lleve a cabo.

**CAPITULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

1. De conformidad a los numerales 66, 67 y 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 54, 55 y 56 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; la Dirección de Adquisiciones, en conjunto con los actores Municipales que considere pertinentes, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las presentes Bases, quedando a cargo de la Dependencia requirente de los bienes y/o servicios adquiridos, la evaluación de los aspectos técnicos.
2. Sólo debe adjudicarse a quien cumpla los requisitos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 fracción XII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 55 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; la evaluación de las proposiciones será conforme a lo indicado en el punto 11 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, y se adjudicará al participante cuya oferta resulte solvente y cumpla con los requisitos legales,

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 002/2021**  
**“ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

técnicos y económicos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos, y por tanto, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando para tal efecto los criterios a evaluar establecidos en el **Anexo 1**.

4. El Comité de Adquisiciones se reserva la plena facultad para emitir su resolución.
5. Si derivado de la evaluación de las proposiciones y previa consideración de los criterios de preferencia se obtuviera un empate entre dos o más participantes en una misma o más partidas, se deberá adjudicar en primer término al oferente que manifieste su interés en aportar para el Fondo Impulso Jalisco, después a las micro empresas; luego, a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, a la que tenga el carácter de mediana empresa.
6. En caso de subsistir el empate entre participantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de micro, pequeñas o medianas empresas, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparan tales proposiciones.
7. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso. Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, la unidad centralizada de compras deberá girar invitación al Órgano de control y al testigo social cuando éste participe en la licitación pública, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.
8. Son principios rectores de adjudicación, los de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el 1.4 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y el 1.3 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

**CAPÍTULO XII. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.**

1. El Comité de Adquisiciones a su juicio podrá descalificar o desechar las propuestas de los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:
  - a) Cuando algún participante se encuentre incumpliendo con otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento de Guadalajara.
  - b) Estar suspendido o dado de baja del padrón de proveedores del Municipio de Guadalajara.

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 002/2021**  
**“ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

- c) Si se comprueba que el participante incumplió con entregas, servicios o garantías en el Municipio de Guadalajara o en otras entidades públicas de los 3 niveles de Gobierno.
- d) Si incumple con cualquiera de los requisitos especificados en las presentes Bases y sus Anexos y lo derivado de la junta de Aclaraciones.
- e) Se desechará una proposición, cuando no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria; y para el caso de que determinadas partidas de la proposición presentada no cumplan con dichos requisitos, ésta se desechará de forma parcial únicamente por lo que ve a las partidas en que se incumple.
- f) Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más de las empresas participantes.
- g) Cuando no estén firmadas las hojas que integran las propuestas por la persona legalmente facultada para ello.
- h) Si se comprueba que ha acordado con otro u otros participantes elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás.
- i) Si presentan datos falsos en la documentación solicitada en estas bases o en la propuesta económica.
- j) Cuando al participante se le hubieren rescindido dos o más contratos con alguna entidad o dependencia de los tres niveles de Gobierno por causas imputables al proveedor.
- k) Cuando la información se presente en medios electrónicos y no se pueda leer la información de la propuesta.

**CAPÍTULO XIII. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.**

1. Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y en el artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; para el conocimiento de todos los participantes, el resultado de la resolución de adjudicación, deberá ocurrir dentro de los veinte días naturales siguientes a la celebración del acto de apertura de propuestas técnica y económica. Dicho plazo podrá diferirse siempre y cuando el nuevo plazo fijado no exceda 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
2. La resolución de adjudicación se llevará a cabo conforme a lo indicado en el punto 19 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, y el cual estará disponible en el portal de transparencia del Gobierno Municipal de Guadalajara en la dirección electrónica: <http://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/adquisiciones>



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 002/2021**  
**“ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

3. La Dirección de Adquisiciones, en ejecución de lo que resuelva el Comité de Adquisiciones, de acuerdo al artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, emitirá un fallo o resolución dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, el cual deberá contener, por lo menos, lo siguiente:
  - a) La relación de participantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación;
  - b) La relación de participantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiéndolas en lo general. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno, pero esto no significará que deberá adjudicársele al participante que la propone;
  - c) En caso de que se determinara que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia del cuadro comparativo formulado para el análisis de las propuestas, o bien, la investigación de mercado realizada;
  - d) Nombre del o los participantes a quien se adjudica la adquisición de que se trate, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en Bases, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada uno de ellos;
  - e) Nombre, cargo y firma de los miembros del Comité que asisten al acto, así como los nombres y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
  - f) Invariablemente, en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome.
  - g) En el fallo no se deberá incluir información clasificada, reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.
  - h) El contenido del fallo se difundirá a través de la página de Transparencia del Municipio de Guadalajara, tan pronto como sea posible, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, desde el día de su publicación, sin perjuicio de que los participantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo.
  - i) Además, se podrá hacer llegar el fallo a los participantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta
  - j) La Dirección de Adquisiciones, dejará constancia de envío del fallo al área de Transparencia respectiva, para su publicación, así como del envío del correo electrónico en el que se haya adjuntado el mismo, de ser el caso.
  - k) Luego de la notificación del fallo, el Municipio y el adjudicado deberán celebrar el contrato que corresponda.

**CAPÍTULO XIV. RECIBO DE FALLO Y CONTRATO.**

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 002/2021**  
**“ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

1. Los proveedores adjudicados, se obligan a recoger la orden de compra o el fallo, en un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, previa entrega de la garantía de cumplimiento; para lo cual tendrá tres días hábiles para su presentación una vez notificado, de lo contrario, se cancelará el fallo.
2. La firma del contrato se llevará a cabo en las oficinas de la Dependencia requirente dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del proveedor adjudicado en un horario de 09:00 a 15:00 horas. El representante del participante adjudicado que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla del servicio militar nacional, pasaporte vigente, credencial de elector o cédula profesional.

**CAPÍTULO XV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS**

1. De acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al artículo 75 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, los proveedores adjudicados deberán constituir una garantía para el cumplimiento de su orden de compra o contrato, en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de una fianza que deberá contener el texto del Anexo 3 de las presentes Bases, de cheque certificado, en efectivo a través de billete de depósito tramitado ante la recaudadora de la Tesorería Municipal de Guadalajara; o bien, en especie, cuando las características del bien así lo permitan. Igualmente, deberán constituir una garantía equivalente al 100% del o los anticipos cuando así lo hayan solicitado en su propuesta económica, sin que éste exceda del 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de los medios antes señalados.
2. En caso de que la garantía se realice a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional a favor del Municipio de Guadalajara y deberá presentarse previo a la entrega de la orden de compra o contrato en la Dirección de Adquisiciones, ubicada la calle de Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo, Planta Alta, Zona Centro de esta ciudad.
3. Para el caso de fianzas, éstas se otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
4. Considerando los antecedentes de cumplimiento de los proveedores en adjudicaciones anteriores, se podrán determinar montos o porcentajes de garantía menores a los señalados, para ellos.
5. En caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, no se formalizará la entrega de orden de compra ni la firma del contrato.

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 002/2021**  
**“ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

6. La garantía será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos por el participante adjudicado así como aquellos relacionados con la correcta aplicación de los anticipos, con la exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total de éstos.

**CAPÍTULO XVI. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.**

1. El participante adjudicado, queda obligado, de acuerdo al numeral 86 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al numeral 78 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, a responder de los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los bienes y servicios que provea al Municipio de Guadalajara, siendo responsable de ellos, subsanándolos oportunamente, o bien, a elección del Municipio de Guadalajara, reembolsando lo pagado por ellos, con independencia de los daños y perjuicios que resulten de esto y de las penalidades y la ejecución de garantías a que se haga merecedor y deban tener lugar.

**CAPÍTULO XVII. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

1. La entrega del bien o la prestación del servicio adjudicado, objeto de la presente Licitación, deberá iniciarse de acuerdo a los tiempos que establezca la dependencia, y sean comunicados por la misma al participante adjudicado.
2. Se considerarán recibidos los servicios una vez que la Dependencia Solicitante emita el recibo correspondiente en el sistema electrónico ADMIN, sellando y firmando de recibido la(s) factura(s) que ampare(n) la entrega de los bienes.

**CAPÍTULO XVIII. CONDICIÓN DE PRECIO FIRME.**

1. De acuerdo al artículo 75 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y al artículo 50 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, como regla general, el proveedor se obliga a no modificar precios, calidad, cantidad, ni alguna condición o características de sus propuestas técnica y económica hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.
2. En casos justificados y por excepción, podrá haber decrementos o incrementos a los precios, siempre y cuando se analicen y se consideren por el Comité de Adquisiciones, a solicitud del proveedor o del Municipio, los siguientes elementos:
  - a) La mano de obra;
  - b) La materia prima; y
  - c) Los gastos indirectos de producción.
3. En caso de que se trate de una variación a la alza en el precio, será necesario que el proveedor demuestre fehacientemente ante la Dirección y el Comité, el incremento en sus costos.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 002/2021  
“ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS”  
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

4. Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados.

**CAPÍTULO XIX. REQUISITOS Y FORMA DE PAGO**

1. Para efectos de pago el proveedor a través de la dependencia convocante deberá presentar en Tesorería:
  - a) Orden de Compra.
  - b) Factura a nombre del Municipio de Guadalajara con domicilio Hidalgo # 400, R.F.C. MGU-420214-FG4, debidamente firmada y sellada por la Dependencia solicitante.
  - c) Recibo de materiales expedido por la Dependencia Solicitante.
2. El pago se realizará mediante transferencia bancaria electrónica en Moneda Nacional, conforme se realice cada entrega y en caso de haberse otorgado anticipo haciendo la amortización del mismo en cada pago y de acuerdo con el plazo estipulado en la propuesta y una vez que se entregue la documentación correspondiente en las oficinas de la Tesorería Municipal ubicada en la calle de Miguel Blanco No. 901 esquina Colón, Zona Centro en la ciudad de Guadalajara.

**CAPÍTULO XX. RESTRICCIONES.**

1. De conformidad con lo establecido en el 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara no podrán realizarse actos o contratos sobre la adquisición de los bienes y/o servicios a favor de:
  - a) Servidores públicos municipales que intervengan en cualquier etapa del procedimiento y tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de la celebración del procedimiento de que se trate. Esta prohibición comprenderá los casos en que el interés personal, familiar o de negocios corresponda a los superiores jerárquicos de los servidores públicos que intervengan, incluyendo al titular de la dependencia, entidad o unidad administrativa, convocantes o requirentes;
  - b) Personas en cuyas empresas participe algún servidor público del Ayuntamiento o miembro del Comité de Adquisiciones, que pueda incidir directamente sobre el resultado de la adjudicación, sus cónyuges, concubinas, o concubinarios, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario.
  - c) Personas que sin causa justificada se encuentren incumpliendo en otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 002/2021**  
**“ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

- d) Personas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello según las Leyes aplicables
- e) Proveedores que no hubieren cumplido sus obligaciones por causas imputables a ellos.
- f) Empresas en que participe algún servidor público, miembro del Comité de Adquisiciones, que conozca sobre la adjudicación de pedidos o contratos, su cónyuge, concubina o concubinario, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario;
- g) Aquellos proveedores que por causas imputables a ellos mismos, la dependencia, entidad o unidad administrativa convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión;
- h) Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de autoridad competente;
- i) Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Municipio de Guadalajara, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;
- j) Aquellas personas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- k) Personas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común, excepto cuando se acredite en la investigación de mercado que permitiendo propuestas conjuntas se incrementará el número de concursantes en la licitación;
- l) Personas que previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando hubieren tenido acceso a información privilegiada que no se diera a conocer a los licitantes para la elaboración de sus propuestas;
- m) Aquellas personas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- n) Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por cualquier medio;
- o) Aquellos que injustificadamente y por causas imputables a ellos, no hayan formalizado un

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 002/2021**  
**“ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

contrato adjudicado con anterioridad. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Dependencia, entidad o unidad administrativa convocante por un plazo que no podrá ser superior a un año;

- p) Los proveedores que, teniendo ya varias adjudicaciones, a juicio del Comité de Adquisiciones obstaculicen la libre competencia, el impulso a la productividad o el cumplimiento oportuno en la presentación satisfactoria del servicio. Lo anterior a fin de evitar prácticas de acaparamiento, actos de monopolio, simulación o marginación de empresas locales en desarrollo; y
- q) Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

**CAPÍTULO XXI. SANCIONES.**

1. Se podrá cancelar la orden de compra o el contrato y podrá hacerse efectivo el documento de garantía de cumplimiento en los siguientes casos:
  - a) Cuando el proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en la orden de compra o contrato.
  - b) En caso de entregar bienes con especificaciones diferentes a las ofertadas, el Comité de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para exigir la aplicación de la garantía del 10% y la cancelación total de la orden de compra o contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
  - c) En caso de que el licitante ganador, injustificadamente y por causas imputables al mismo incumpliere con sus obligaciones será sancionado conforme a lo señalado en el Título III denominado Procedimientos de Compra, de Enajenación de Bienes y de Contratación de Servicios, en su Capítulo Séptimo denominado SANCIONES de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
  - d) No iniciar o iniciar inoportunamente sus obligaciones.
  - e) No desarrollar conforme a las Bases, orden de compra o contrato, sus anexos y demás documentos relacionados con el procedimiento de adquisición de que se trate, las obligaciones a las cuales se comprometió.
  - f) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad, las declaraciones que haga en cualquier etapa del procedimiento de adquisición o las presentes Bases, sobremanera, aquellas que tengan que ver con sus facultades y capacidades legales o las de sus representantes, que impidan o limiten su aptitud para obligarse o que por cualquier motivo y en cualquier medida, impidan la celebración o ejecución del mismo.
  - g) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad legal, sus declaraciones en torno a su personalidad jurídica.
  - h) Resultar con o sin declaración de por medio, no apto, por cualquier motivo, para llevar a cabo el presente contrato, en su formulación o cumplimiento.
  - i) Proveer su producto o servicio, en menor cantidad a la ofrecida.
  - j) Proveer su producto o servicio, en menor calidad a la ofrecida.
  - k) Incrementar, por cualquier motivo, el precio establecido en su cotización, sin las condiciones legales requeridas para ello.
  - l) No presentar la garantía establecida.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 002/2021**  
**“ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

- m) Las demás consideradas a lo largo de este documento.
- n) Las demás que las legislaciones aplicables contemplen.

**CAPÍTULO XXII. PRÓRROGAS.**

1. Si en cualquier momento en el curso de la ejecución de la orden de compra o del contrato, el proveedor se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificado, éste deberá notificar de inmediato a la Dirección de Adquisiciones por escrito, dentro de la vigencia del plazo de entrega pactado en la orden de compra o contrato y mínimo 05 días hábiles anteriores al vencimiento de dicho término, justificando las causas de la demora y su duración probable, solicitando en su caso prórroga para su regularización.
2. La Dirección de Adquisiciones analizará la solicitud de prórroga del proveedor, para determinar si es procedente.

**CAPÍTULO XXIII. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.**

1. En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en la orden de compra o contrato, la dependencia solicitante procederá al rechazo de los bienes.
2. Se entiende como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, aplicando las sanciones establecidas en el apartado de SANCIONES del Capítulo XXI de estas bases, hasta en tanto sean aceptados por la Dependencia solicitante.
3. La Dependencia solicitante podrá hacer la devolución de los bienes y el proveedor se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad, de acuerdo a las bases de esta licitación y el proveedor se obliga a hacer las adecuaciones correspondientes o sustituir el bien.

**CAPÍTULO XXIV. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**

1. El Comité de Adquisiciones, por sí o a través de lo que la Dirección de Adquisiciones le informe, podrá declarar desierto este procedimiento de adquisición o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículo 71 punto 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 61 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; con las particularidades siguientes:
  - A. El Comité de Adquisiciones podrá suspender el procedimiento de adquisición:
    - a) Cuando se compruebe que existe arreglo entre los participantes para elevar los precios de las compras objeto de la presente licitación.
    - b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 002/2021**  
**“ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

revisión; así como por el Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.

- c) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
  - d) Por razones de interés del Municipio.
- B. El Comité de Adquisiciones podrá cancelar el presente procedimiento:
- a) Si después de la evaluación de propuestas, no fuese posible adjudicar a ningún participante, por no cumplir con los requisitos establecidos;
  - b) Lo anterior, también podrá ocurrir, si luego de la justificación respectiva, se determinará que ha desaparecido la necesidad de adquisición en cuestión;
  - c) El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, y podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.
  - d) En caso fortuito o fuerza mayor.
  - e) Si se comprueba la existencia de irregularidades por parte de los participantes.
  - f) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por la El Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
  - g) Porque se exceda el techo presupuestal autorizado para esta licitación por uno o por todos los participantes.
  - h) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
  - i) Por razones de interés del Municipio.
2. En caso de que el presente procedimiento sea suspendido o cancelado se notificará a todos los participantes.

**CAPÍTULO XXV. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA.**

1. El Comité de Adquisiciones, por sí o a través de lo que la Dirección de Adquisiciones le informe, podrá declarar desierto este procedimiento de adquisición o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículos 71 en sus puntos 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 62 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, con las particularidades siguientes:



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 002/2021**  
**“ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

- a) Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables. La declaración de partida o de todo el procedimiento de adquisición, producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos.
  - b) Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa. Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.
  - c) En caso de presentarse cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por el Comité de Adquisiciones.
  - d) Cuando ningún participante se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas.
  - e) Si no se presenta por lo menos **una** de las propuestas que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.
  - f) Por razones de interés del Municipio.
2. En caso de que se declare desierto el procedimiento o alguna partida, se notificará a todos los participantes.

**CAPÍTULO XXVI. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

De acuerdo al numeral 54 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara Los derechos y obligaciones que nazcan del proceso en desarrollo, serán intransferibles; sin embargo, habrá lugar a subcontratación, cuando quienes deseen usar esta modalidad lo incluyan en la propuesta original y presenten una justificación por escrito en la que fundamenten la imposibilidad de solventar una propuesta sin realizarla y siempre y cuando el Municipio de Guadalajara así lo consienta expresamente y por escrito.

**CAPÍTULO XXVII. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.**

1. El (los) participante (s) adjudicado (s), asumirá (n) la responsabilidad total para el caso de que, al suministrar sus bienes y/o servicios, se infrinjan derechos sobre patentes, marcas o derechos de autor, liberando al Municipio de Guadalajara de toda responsabilidad civil, penal, fiscal o de cualquier índole, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por éstos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación que deba ser pagada por dicho motivo, conformidad con la Leyes respectivas, como la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor, u otras aplicables.

**CAPÍTULO XXVIII. RELACIONES LABORALES.**

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 002/2021**  
**“ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

1. De resultar adjudicado el participante, desde que comience cualquier actividad encaminada al cumplimiento de sus obligaciones como proveedor, será el único responsable de la relación laboral, civil, administrativa, de seguridad social o cualquier otra que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para abastecer su producto o servicio, sin que bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considere al Municipio de Guadalajara, patrón sustituto, responsable o solidario de dichas relaciones, siendo aquél, el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, factores, dependientes o colaboradores en general.

**CAPÍTULO XXIX. FACULTADES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES:**

1. El Comité de Adquisiciones, tendrá, respecto del presente procedimiento de adquisición, además de aquellas que el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara le confiere, las siguientes:
  - a) Evaluar y seleccionar de entre los cuadros comparativos expuestos por la Dirección, aquél proveedor que cumpla las presentes bases.
  - b) Supervisar el Padrón de Proveedores;
  - c) Aprobar prórrogas y renovaciones de contrato.
  - d) Conocer las bases que expida la Dirección para los procedimientos de adquisición y presentar las observaciones que considere pertinentes; y
  - e) Participar en las licitaciones públicas, presentación y apertura de propuestas, y fallo;
  - f) Resolver sobre las propuestas presentadas por los participantes en procedimientos de adquisición, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los proveedores;
  - g) Analizar la pertinencia de la justificación del caso fortuito o fuerza mayor cuando sea necesario;
  - h) Proponer las bases sobre las cuales habrá de convocarse a procedimiento de adquisición para la adquisición, de bienes y servicios;
  - i) Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular del ente público o de su órgano de gobierno; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas;
  - j) Opinar sobre las dudas y controversias que surjan en la aplicación de la Ley y las disposiciones que de ella deriven;
  - k) Suspender las sesiones y acordar fecha, hora y condiciones para reanudarlas, en caso de que por la complejidad del objeto del procedimiento correspondiente, así se haga necesario;
  - l) Decidir lo conducente respecto de las situaciones extraordinarias que se presenten en el ejercicio de sus funciones, observando siempre los principios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez; y
  - m) Las demás que sean conferidas por las disposiciones secundarias.

**CAPÍTULO XXX. INCONFORMIDADES.**

1. Las inconformidades procederán de acuerdo con lo establecido en los artículos 90, 91 y 92 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y a su vez se hace del conocimiento de los



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 002/2021**  
**“ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

participantes que las oficinas de la Contraloría Ciudadana, se ubican en la Unidad Administrativa Reforma, en la avenida 5 de febrero número 249, Colonia Las Conchas, Guadalajara, Jalisco.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 002/2021  
“ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS”  
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**ANEXO 1**

**OFICIO NÚM CGPG/1718/2021/ REQUISICIÓN 00511**

1. **Dependencia solicitante: 8700 Comisaria de la Policía de Guadalajara**
2. **Unidad Responsable: 8701 Comisaria de la Policía de Guadalajara**
3. **Objeto del bien: Suministrar de Chalecos Balísticos Mínimo nivel III-A con dos placas balísticas nivel IV a los elementos operativos de la Comisaria de la Policía de Guadalajara.**
4. **Objetivo del servicio: Proporcionar del equipo de Seguridad y Protección reglamentario a los elementos Operativos de la Comisaria de la Policía de Guadalajara.**
5. **Especificaciones técnicas mínimas requeridas:**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS DE CHALECO BALISTICO NIVEL III-A CON DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL IV**

**Los CHALECO BALISTICO NIVEL III-A CON DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL IV.**

**CARACTERISTICAS MINIMAS REQUERIDAS**

Clasificado como de nivel de protección III-A, de acuerdo, a la norma NIJ STANDARD 0101.06 del Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos, es decir deberá resistir impactos de armas .357 SIG FMJ FN a una velocidad máxima de 448 m/s y .44 Magnum SJHP a 436 mm, sin que supere el trauma ocasionado por el impacto de la ojiva más allá de los 44 mm, para lo cual deberá exhibir el certificado correspondiente en original o copia certificada y copia simple, emitido por el propio Instituto de Justicia de los Estados Unidos.

Los paneles de protección estarán conformados a base de dos piezas: frente y espalda, que como mínimo deberán coincidir en los costados, y adicionalmente deberá presentar protección en hombros (presentado la misma solución balística de los paneles), los cuales serán removibles.

Los materiales de los paneles balísticos estarán fabricados a base de fibras aramidicas unidireccionales, como material base, y adicionalmente deberá incluir fibras aramidicas multiaxiales, que combinados ofrecen flexibilidad y que no permiten rigidez de los materiales.

Deberá incluir un sistema anti trauma, que forma parte de la solución balística, del modelo certificado, fabricado a base de EVA (Etil vinil acetato) de no más de 3 mm de espesor, que reduce en forma considerable el trauma ocasionado por un impacto de ojivas, que determina la norma.

La garantía de los paneles balísticos será mínimo de siete años, los cuales serán contabilizados a partir de la entrega de los bienes (esto será verificado en la página del Instituto de Justicia de los Estados Unidos). El fabricante de las prendas deberá presentar una carta del fabricante del



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 002/2021  
“ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS”  
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

material balístico, donde manifieste que las fibras que proporcione, en su caso, serán de reciente fabricación.

Así mismo no se aceptarán propuestas de fabricantes, de ellos mismos, o a través de sus distribuidores, modelos de prendas balísticas (chalecos y placas) que se hayan encontrado suspendidos o cancelados en los últimos 12 meses de la NIJ 0101.06.

Las tallas requeridas por el área usuaria serán: S, M, L, XL y especiales de ser necesario para Hombre y mujeres.

**Pruebas adicionales:** deberá incluir como parte integral de su propuesta técnica, las siguientes pruebas relativas a la retención de fragmentos, con valores mínimos indicados, bajo la metodología que las propias normas establecen:

- Norma STANAG 2920 probado con cartucho 9 mm Wolf, 115 grain FMJ, a una velocidad de 1,305 ±30 ft/s que no presente penetración.
- Norma MIL-STD-662F probado con cartucho .22, 17 grain FSP V2, con una V50 de 2116 ft/s, no presenta penetración.

**Peso de los paneles, protección de hombros y funda, en talla Grande:**

- Paneles balísticos: 2,250 ± 100 gramos máximo
- Cobertura en hombros: 250 ± 10 gramos máximo
- Peso de la funda: 900 ± 50 gramos máximo
- Peso total de chaleco: 3,400 ± 100 gramos máximo

**Del forro contenedor de paneles balísticos y placas:**

Parte externa: Fabricado en material 100 % poliéster tipo ripstop de forma hexagonal, con tratamiento hidrófugo, en color negro, debiendo presentar pruebas emitidas por un laboratorio acreditado por el EMA, mínimo con los siguientes valores:

Prueba	Metodología	Valor esperado	Observaciones
Contenido de Fibra	NMX-A-084-INNTEX-2015	100% Poliéster	Sin tolerancia
Determinación de la masa	NMX-A-3801-INNTEX-2012 (MÉTODO 5)	265 g/m <sup>2</sup>	Valor mínimo
Resistencia al humedecimiento (Método de Rocío)	NMX-A-4920-INNTEX-2017	2 – 3	No debe haber humedecimiento total.
Determinación al rasgado	NMX-A-109-INNTEX-2012	62 N	Valor mínimo

Parte Interna, lado cuerpo: la parte interna de la funda deberá contar con tela calada que permite la circulación de aire por convección manteniendo fresco al usuario y brindando una mejor comodidad, debiendo presentar pruebas de laboratorio por un laboratorio acreditado por el EMA, mínimo con los siguientes valores:

Prueba	Metodología	Valor esperado	Observaciones
Contenido de Fibra	NMX-A-084-INNTEX-2015	100% Poliéster	Sin tolerancia



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 002/2021**  
**“ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Determinación de la masa	NMX-A-3801-INNTEX-2012 (MÉTODO 5)	171 g/m <sup>2</sup>	Valor mínimo
Resistencia al reventamiento	NMX-A-13938/1-INNTEX-2012	932 Kpa	Mínimo en fuerza
Solidez del color al sudor	NMX-A-065-INNTEX-2005	4-5	Valores promedio

**Adicionales:**

- Deberá contar con bolsa delantera y trasera para portar placas de 10 x 12”, con cierre plástico o metálico.
- Al frente y espalda, deberá tener felpa para colocar letrero de “POLICIA MUNICIPAL” bajo el método transfer, con codificación UV. Etiqueta a base de polímero elaborada con transferencia digital en Full HD de registro positivo exacto, con tintas policromáticas EPS/CRR-UV-HD Uncoated (mate), diseñado para resistencia All-Weather/All-Season (cualquier clima en cualquier temporada). Resistente a cloro/lejía, apto para ciclos de lavado intenso. Visible con luz negra el León Rampante del Municipio y el año 2021. En la parte delantera llevará el Glifo o Escudo de la Corporación bajo el mismo método, deberá incluir el año 2021 dentro del codificado
- Llevará en la parte posterior un sistema reforzado de arrastre de hombre caído ergonómico en sistema de cinta de seguridad y sujetador termoplástico.
- Incluye sistema MOLLE en frente y espalda.
- Puntos de ajuste en hombros y costados con sistema ajustable y broches tipo SAMSONITE de liberación rápida.
- Incluye etiqueta autoadherible que indique: “PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA”. con codificación UV. Etiqueta a base de polímero elaborada con transferencia digital en Full HD de registro positivo exacto, con tintas policromáticas EPS/CRR-UV-HD Uncoated (mate), diseñado para resistencia All-Weather/All-Season (cualquier clima en cualquier temporada).
- Contará con etiqueta con un código de barras que exprese número de serie único e irrepetible que incluirá como mínimo el nombre de la dependencia y año de entrega de los bienes.

**Etiquetado y leyendas:**

- De acuerdo, a lo indicado en la norma NIJ STANDAR 0101.06
- Deberá cumplir con la norma NOM-050-SCFI-2004
- Los paneles llevarán la leyenda: “ESTE LADO HACIA EL CUERPO” y “CARA DE IMPACTO” según corresponda, para que el usuario sepa la forma de insertar los paneles.
- Rotulación de material balístico: para garantizar la originalidad del material balístico este deberá, contar con impresión del lote, material balístico, fabricante y talla en la primera capa de cara de impacto.

**PLACAS CON NIVEL IV DE PROTECCIÓN, DE BAJO PESO.**



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 002/2021**  
**“ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**Pruebas:** Expedidas por un laboratorio acreditado por el Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos, donde se indique que resistió al menos un impacto de calibre .30-06 AP M2 a una velocidad de  $2880 \pm 30$  ft/s

**Material de la placa:** Oxido de alumina con respaldo de Polietileno.

**Tipo:** STAND ALONE y ONE SHOT

**Medidas:** 10 x 12”, para la espalda, para el frente deberá llevar corte tirador.

**Peso:**

- Placa delantera  $2,800 \text{ g} \pm 100 \text{ g}$ , con corte Tirador
- Placa posterior:  $2,9009 \text{ g} \pm 100 \text{ kg}$  sin corte.

**Espesor:** 1” máximo.

**Material de recubrimiento:** Nylon de 500 denniers, debiendo presentar pruebas de laboratorio por un laboratorio acreditado por el EMA, mínimo con los siguientes valores:

Prueba	Metodología	Valor esperado	Observaciones
Contenido de Fibra	NMX-A-084-INNTEX-2015	100% Poliamida	Sin tolerancia
Determinación de la masa	NMX-A-3801-INNTEX-2012 (MÉTODO 5)	163 g/m <sup>2</sup>	Valor mínimo
Resistencia al rasgado	NMX-A-109-INNTEX-2012	Urdimbre: 95 N Trama: 64 N	Mínimo Mínimo
Resistencia a la abrasión	NMX-A-065-INNTEX-2005	ciclos	No presenta rotura

Peso máximo del chaleco en talla Grande con dos placas balísticas (una corte tirador y otra sin corte):

- $9,200 \pm 100$  gramos

**Garantía en placas balísticas:** Como mínimo Siete años, contados a partir de la recepción de los bienes, mediante carta expedida por el licitante y firmado por el fabricante como obligado solidario.

**Etiquetado y leyendas:**

- De acuerdo, a lo indicado en la norma NIJ 0101.06.
- Deberá cumplir con la norma NOM-050-SCFI-2004
- Los paneles llevarán la leyenda: “ESTE LADO HACIA EL CUERPO” y “CARA DE IMPACTO” según corresponda, para que el usuario sepa la forma de insertar los paneles.
- Rotulación de material balístico: para garantizar la originalidad del material balístico este deberá el contar con impresión del lote, material balístico, fabricante y talla en la primera capa de cara de impacto.
- Incluye etiqueta autoadherible que indique: “PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA”. con codificación UV. Etiqueta a base de polímero elaborada con transferencia digital en Full HD de registro positivo exacto, con tintas policromáticas EPS/CRR-UV-HD Uncoated (mate), diseñado para resistencia All-Weather/All-Season (cualquier clima en cualquier temporada).



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 002/2021**  
**“ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

- Contará con etiqueta con un código de barras que exprese número de serie único e irrepetible que incluirá como mínimo el nombre de la dependencia y año de entrega de los bienes.

**DOCUMENTACION ADICIONAL:**

- Póliza de responsabilidad civil, a nombre del fabricante, que ampara al chaleco y placas de nivel superior por un monto mínimo de 20 millones de dólares americanos, emitida en México, por aseguradora mexicana. Cubre como mínimo: muerte, lesión o enfermedad, expedida expresamente para chalecos antibalas y placas balísticas, aplicable bajo leyes nacionales de una compañía aseguradora nacional, que garantiza el fabricante.
- Manual de uso y mantenimiento para los chalecos,
- **Certificación ISO 9001-2015**, del fabricante y licitante vigente a la fecha de la presentación de la propuesta. En copia certificada y simple
- Marca registrada del fabricante de los chalecos, en copia certificada y simple
- Certificación del Modelo del chaleco ofertado ante el Instituto Nacional de Justicia bajo la NIJ STANDARD 0101.06, en original o copia certificada (también traducida) y copia simple.
- Reporte de pruebas del chaleco ofertado por un laboratorio acreditado por el NIJ para el cumplimiento de las normas STANAG y MIL-STD-662F
- Reporte de cumplimiento de la Placa IV, ofertada, en original o copia certificada y traducción certificada, y copias simples.
- Constancia de que la empresa fabricante está inscrita en algún órgano representativo del blindaje a nivel nacional y cuenta con constancia emitida por dicha asociación.
- El licitante deberá presentar al menos un contrato que demuestre experiencia en venta a Instituciones de Gobierno, con cantidades superiores a 500 piezas en el contrato, celebrado en los últimos 12 meses.

Se requiere muestra física para prueba balística. Se solicita que el proveedor interesado en participar cubra el costo de la prueba balística, misma que se realizará por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses la cual tiene un costo de \$13,990.00, (Trece mil novecientos noventa pesos 00/100 M.N.) por chaleco balístico y de \$13,990.00, (Trece mil novecientos noventa pesos 00/100 M.N.) por la placa; lo anterior conforme a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2021; dicho pago se deberá de realizar en la Institución Bancaria Santander con el número de cuenta 65500760063, y deberá presentar el comprobante dentro de la propuesta técnica.

El proveedor que resulte ganador deberá entregar un chaleco extra, para que del lote se tome uno al azar para realizar otra prueba balística y confirmar la calidad y deberá cubrir el costo de la prueba balística, misma que se realizará por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses la cual tiene un costo de \$13,990.00, (Trece mil novecientos noventa pesos 00/100 M.N.) por chaleco balístico y de \$13,990.00, (Trece mil novecientos noventa pesos 00/100 M.N.) por la placa; lo anterior conforme a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2021; dicho pago se deberá de realizar en la Institución Bancaria Santander con el número de cuenta 65500760063. En caso de que los resultados de la segunda prueba balística no coincidan en calidad con la primera prueba, el municipio tendrá la opción de rechazar el lote, y/o de ser necesario, la cancelación del contrato.

Esto obedece a la necesidad de contar con pruebas del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses





**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 002/2021**  
**“ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

respaldado con memoria fotográfica individual por cada chaleco, para poder evaluar el punto 1 de los criterios de evaluación.

6. Vigencia del contrato del bien adquirir: Vigencia del contrato a partir de fallo y hasta el 30 de septiembre del 2021.

7. Tipo de Contrato: Cerrado a un solo proveedor

**8. CATÁLOGOS DE BIENES**

NUMERO DE CONCEPTO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	2831	CHALECO BALISTICO MINIMO NIVEL III-A CON DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL IV	1500	PIEZA

**9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

No.	Criterio de evaluación	Porcentaje
1	<b>Calidad</b> Tomando en consideración las Especificaciones Técnicas solicitadas en los anexos como características mínimas requeridas, se requiere muestra física y la prueba realizada por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses	30%
2	<b>Oferta económica (precio mínimo ofertado)</b> Mismo que será evaluado por el área centralizada de compras.	50%
3	<b>Certificación ISO 14001:2015</b> del fabricante vigente a la fecha de la presentación de la propuesta. En copia certificada y simple	05%
4	<b>Certificación ISO 37001:2016</b> a nombre del licitante, que será el obligado contractual, en su caso. En copia certificada y simple	05%
5	<b>Tiempo de entrega, se ponderará el menor tiempo de entrega.</b> De 1 a 45 días.....10% De 46 a 90 días.....05% De 91 días en adelante....00%	10%
<b>Total de la evaluación</b>		<b>100%</b>

\*\*\*FIN DEL ANEXO 1 \*\*\*



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 002/2021  
“ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS”  
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**ANEXO 2  
JUNTA DE  
ACLARACIONES**

**NOTAS ACLARATORIAS**

- 1 Solo se aceptaran preguntas presentadas en este formato.
- 2 Los cuestionamientos deberán formularse respecto de la convocatoria y sus anexos, por lo que la Convocante, no estará obligada a responder preguntas que versen sobre alguna cuestión que no esté directamente vinculada con estos.
- 3 Este formato deberá ser presentando de acuerdo al capítulo V de las bases.

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:**

\_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO:**

\_\_\_\_\_

**MANIFIESTO EL INTERÉS DE MI REPRESENTADA, PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN; POR LO QUE MANIFIESTO LOS DATOS GENERALES:**

**NOTA IMPORTANTE: PARA FACILITAR LA LECTURA DE SUS PREGUNTAS FAVOR DE LLENAR EN COMPUTADORA**


Atentamente

**Nombre y firma del participante o representante legal del mismo**



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 002/2021  
“ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS”  
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**ANEXO 3**

**TEXTO DE FIANZA DEL 10% POR CONCEPTO DE LA GARANTÍA DE  
CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS**

El participante adjudicado deberá constituir en Moneda Nacional, una Fianza, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de su Orden de Compra I.V.A. incluido, la cual deberá contener el siguiente texto:

“(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144° Y 153° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ \_\_\_\_\_ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL PROVEEDOR) CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_ COLONIA \_\_\_\_\_ CIUDAD \_\_\_\_\_, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA ORDEN DE COMPRA O EL CONTRATO No. \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ \_\_\_\_\_.

ESTA FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA DE NUESTRO FIADO Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN; EN CASO QUE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 282 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, ASIMISMO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 002/2021  
“ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS”  
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**ANEXO 4  
FORMATO DE ENTREGA DE MUESTRAS FÍSICAS**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA ENTREGADA

**\*NOTA:** El proveedor cuenta con 10 días hábiles posteriores al fallo de la licitación, para recoger las muestras presentadas, de lo contrario la Dirección de Adquisiciones no se hace responsable de las mismas.

(Imprimir en 2 tantos y entregar fuera del sobre de propuesta técnica, quedando uno como acuse para el participante)

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 002/2021  
“ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS”  
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**ANEXO 5  
PROPUESTA ECONÓMICA**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:**

Pda.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Total
				<b>Sub-Total:</b>	
				<b>IVA:</b>	
				<b>Totales :</b>	

**CONDICIONES DE PAGO:  
TIEMPO DE ENTREGA:  
GARANTÍA:**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 6  
LISTADO DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA**

**Participante:** \_\_\_\_\_

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO SOLICITADO EN BASES	Cumple/ No Cumple/ No Aplica/ Cantidad
Acta Constitutiva (copia y original para cotejo) en caso de ser persona moral.	
Poder Representante (copia y original para cotejo).	
Copia de identificación vigente (y original para cotejo).	
Carátula con el texto solicitado incluyendo el nombre del participante y número de hojas de su propuesta.	
Propuesta técnica	
Constancia de Visita de Campo (en caso de)	



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 002/2021**  
**“ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Constancia de entrega de muestras (en caso de)	
Curriculum del participante.	
Carta original firmada de aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.	
Carta bajo protesta de decir verdad de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante.	
Carta fabricante (en caso de)	
Carta distribuidor (en caso de)	
Carta en caso de no ser Distribuidor y/o Fabricante	
Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, de mantener el precio de los bienes y/o servicios ofertados. Así como cubrir cualquier eventualidad.	
Carta bajo protesta de decir verdad en la que garanticen la calidad de lo ofertado contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen.	
Opinión positiva emitida por el SAT, con una antigüedad menor a 30 días.	
Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de integridad y no colusión, con el texto señalado en las bases.	
<b>En caso de caer en el supuesto</b> , carta bajo protesta, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 años, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen.	
Copia de la constancia de inscripción en Padrón de Proveedores vigente.	
<b>Anexo 5, Propuesta Económica.</b> De acuerdo a cotización	
Monto de la propuesta económica con IVA incluido	
Total de hojas de la propuesta	

**Nota importante: Este formato será llenado por los miembros del Comité de Adquisiciones o quien ellos designen, el día de la apertura de las propuestas técnicas y económicas.**



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 002/2021**  
**“ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**ANEXO 6**  
**LISTADO DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA**

Los participantes preferentemente deberán incluir un índice haciendo referencia de la documentación que incluye en el sobre de su propuesta, la cual deberá seguir el orden descrito a continuación. Los documentos referidos en el listado son de **carácter obligatorio para participar** y deberán contener las características señaladas en el **Capítulo IX “Características de las propuestas técnica y económica.”; numeral 1, apartado F “Contenido”**, de las presentes bases.

**1.- DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA.**

- a) Acta Constitutiva (copia y original para cotejo) en caso de ser persona moral.
- b) Poder Representante (copia y original para cotejo).
- c) Copia de identificación vigente (y original para cotejo).
- d) Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta técnica una carátula que contenga el siguiente texto: **“(Nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases, misma que consta de un total de (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada, acepto se apliquen las sanciones correspondientes, tanto a mí como a mi representada en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones”**. Esta carátula deberá de estar firmada por el Representante Legal.
- e) **Propuesta Técnica** del participante, la cual deberá incluir todo lo solicitado en el **Anexo 1** de las bases.
- f) Constancia de Visita de Campo (en caso de)
- g) Constancia de entrega de muestras (en caso de)
- h) Curriculum del participante.

**2.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA Y OBLIGATORIA INCLUIDA EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA.**

- A) Carta original firmada por el representante legal o apoderado legal, en la que manifieste y haga constar su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.
- B) Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante de los mismos.
- C) Carta fabricante (en caso de)
- D) Carta distribuidor (en caso de)
- D-1) Carta en caso de no ser Distribuidor y/o Fabricante.
- E) Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, de establecer la obligación de mantener el precio de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de resultar adjudicado cubrirá cualquier eventualidad.
- F) Carta bajo protesta de decir verdad en la que garanticen la calidad de lo ofertado contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen, y de los cuales, se comprometa a responder por ellos.
- G) Opinión positiva emitida por el SAT, con una antigüedad menor a 30 días.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 002/2021**  
**“ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

- H) Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de no encontrarse en los supuestos del artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, y en la que, igualmente, hagan una declaración de integridad y no colusión, en la que señalen, también bajo protesta de decir verdad, que “por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos a cargo del proceso de adquisición, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Lo anterior, procederá también, individualmente, cuando se trate de participantes que presenten propuesta en forma conjunta”. Y para ello deberán utilizar el anexo número 8 de las presentes bases.
- I) **En caso de caer en el supuesto**, carta bajo protesta, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 años, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen.
- j) Copia de la constancia de inscripción en Padrón de Proveedores vigente.
- k) **Anexo 5, Propuesta Económica.**

**ANEXO 7**

<b>FECHA</b>		<b>No. Requisición</b>			
<b>Razón Social</b>					
<b>Domicilio</b>					
<b>Teléfonos</b>					
<b>Representante</b>					
<b>No. Proveedor</b>					
<b>Estado</b>					
<b>Días Pago</b>					
<b>Tiempo Entrega</b>					
<b>Anticipo</b>					
<b>Part.</b>	<b>Cantidad</b>	<b>UM</b>	<b>Descripción</b>	<b>Precio Unit.</b>	<b>Total</b>







**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 002/2021**  
**“ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**ANEXO 8**

**(NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO)**  
**(No. de anexo)**

**CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR**

El/La suscrito/a \_\_\_\_\_ (nombre de persona física o jurídica), por mi propio derecho, en mi carácter de \_\_\_\_\_, en cumplimiento al artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas<sup>i</sup>, manifiesto bajo protesta de decir verdad que **(el o la)** que suscribe **así como los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad (en caso de que sea persona jurídica)**, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público y, en caso de desempeñarlo, no se actualiza ningún conflicto de interés con la formalización del contrato en caso de resultar adjudicado.

Además, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los supuestos del artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

**Atentamente**  
**Lugar y fecha**

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y firma autógrafa de la persona física)**

<sup>i</sup> Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...)

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

**ANEXO 9**

**(NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO)**

**CARTA DE ACEPTACIÓN A LA RETENCIÓN DE LA APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA FONDO IMPULSO JALISCO.**



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 002/2021**  
**“ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

El/La suscrito/a \_\_\_\_\_ (nombre de persona física o jurídica), por mi propio derecho, en mi carácter de \_\_\_\_\_, en cumplimiento al artículo 59, numeral 1, fracción XVI, y 145 numeral 1 Fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios<sup>1</sup>, manifiesto mediante la declaración escrita de mi representada, en la cual, hago constar mi aceptación a que me sea retenida la aportación cinco al millar del contrato que sea adjudicado (0.5%) antes de IVA para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco.

**Atentamente**

**Lugar y fecha**

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y firma autógrafa de la persona física)**

<sup>1</sup> Artículo 59. 1. La convocatoria a la licitación, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento, y que además describirá los requisitos de participación, deberá contener: (...)

XVI. La indicación de que los Licitantes entreguen en su propuesta una declaración escrita en la que hagan constar su aceptación a que les sea retenida su Aportación cinco al millar del monto total del contrato, antes de IVA que sea adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco. Esta retención no deberá ser repercutido en la integración de la propuesta económica, su contravención será causa de desechamiento de la propuesta presentada (...)

Artículo 145. 1. El fondo se constituirá con las aportaciones de:

- I. Aportación Cinco al millar derivado de la retención del monto total de los contratos de bienes y servicios antes de I.V.A otorgados bajo convocatoria Pública y/o Adjudicación Pública Directa, equivalente 5 al millar previa declaración de voluntad suscrita por el aportante (...)

**ANEXO 10**

**(INVENTARIO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES ACTUALES DESDE HACE 02 DOS AÑOS A LA FECHA DE INGRESO AL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION)**

ADMINISTRADORES O REPRESENTANTES	SOCIOS O ACCIONISTAS	APODERADOS
----------------------------------	----------------------	------------



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 002/2021**  
**“ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

TESTIMONIO DE ESCRITURA O PÒLIZA. NÚMERO ___ DE FECHA ___ EXPEDIDA EN ___ POR EL LICENCIADO ___ NOTARIO/CORREDOR PÚBLICO DE _____.		
1.	1.	1.
2.	2.	2.
3.	3.	3.
4.	4.	4.
5.	5.	5.

(\*Extienda cada celda tantas veces como le sea necesario)

(No deben incluirse aquellos que hubieran sido revocados)

**NOTA:** Bajo protesta de decir verdad, la empresa, sociedad, asociación o agrupación de nombre \_\_\_\_\_ a través de quienes la constituyen o representan, manifiesta que ninguno de sus administradores, socios, accionistas, asociados, miembros o apoderados, se han desempeñado, colaborado o representado bajo cualquier modalidad, para alguna de las demás empresas, sociedades, asociaciones, agrupaciones, o proveedores en general, que participan para ser adjudicados dentro del procedimiento de adquisición que nos ocupa, en al menos los 02 dos últimos años a la fecha de comenzar su participación en el mismo, por lo que de incurrir en falsedad. **Se hará acreedor a las penas que las Leyes que concurran al caso lo establezcan.**



**ACTA DE JUNTA ACLARATORIA**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 002/2021  
" ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS"



**APERTURA.** En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:15 Doce horas con quince minutos del día 21 de Abril de 2021 dos mil veintiuno, en las oficinas que ocupa la Dirección de Adquisiciones, en la finca marcada con el número 63 de la calle Nicolás Regules, esquina Mexicaltzingo, planta alta, Zona Centro de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en cumplimiento a lo que establecen las bases de la Licitación LPN/002/2021, denominada "**ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS**" se hace constar la presencia de las siguientes personas:

**ASISTENTES.** **Andrea Sharmila Oropeza Reyes**, en representación de la Contraloría Ciudadana; **Ricardo Ulloa Bernal**, Director de Adquisiciones y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones. **Moisés Ramón Hernández Carlin**. Jefe del departamento del Comité de Adquisiciones. **Carlos de la Torres Cervantes**. Jefe de Control presupuestal de la Comisaria de la Policía de Guadalajara.

**También se hace constar la presencia de los siguientes participantes interesados:**

Nombre o razón social	Representante Legal
TXAT LATAM SAPI DE CV	JOSE JULIO LUNA GONZALEZ

**DESARROLLO.** Acto seguido, de conformidad al Capítulo V de las Bases que rigen el procedimiento de adquisición que nos ocupa, y al artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a efecto de que en el presente **ACTO** sean aclarados algunos puntos que han surgido con relación al procedimiento de adquisición que nos ocupa, y que estos formarán parte de este, por lo que se ponen de manifiesto los mismos de la siguiente manera:

----- PREGUNTAS Y RESPUESTAS -----

**PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.**  
**Representante Legal: Manuel Juárez Moreno.**

1. Respecto de las tallas requeridas por el área usuaria, tal y como las expresa la convocante S, M, L y XL, puede llevar a equívocos. ¿Debemos entender que los chalecos deberán estar certificados de la talla C1 a la C5?

Respuesta: No es un requisito mínimo establecido en las Bases de la Licitación Pública Nacional LPN 002/2021 "Adquisición de Chalecos Antibalas" y sus anexos para participar, pero se puede ofertar, si lo considera conveniente, en su propuesta. Las tallas solicitadas son chica, mediana, grandes y extra-grande

2. Expresa la convocante que deberán considerarse chalecos masculinos y femeninos ¿Cuántos chalecos deberemos contemplar de cada género?

Respuesta: Dicha información será entregada al participante que resulte adjudicado en la presente licitación.



## ACTA DE JUNTA ACLARATORIA

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 002/2021 " ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS"



3. En su ficha técnica solicitan que los paneles balísticos estarán fabricados con fibras aramidicas unidireccionales como material base y adicionalmente deberán incluir fibras aramidicas multiaxilares, ¿Podremos presentar nuestro chaleco con otro material que es flexible y cómodo y cumple con la norma NIJ STD 010106 y además, es de mayor calidad?

Repuesta: De conformidad al anexo 1 en las Bases de la Licitación Pública Nacional LPN 002/2021 "Adquisición de Chalecos Antibalas" y sus anexos, usted deberá de ofertar las características mínimas requeridas, o de igual o mejor calidad a lo ahí requerido.

4. Solicito a la convocante indique ¿Qué partes a proteger debe llevar el chaleco?  
Respuesta: Frente, costado, hombros y espalda.

5. Cuando la convocante solicita pruebas emitidas por un laboratorio acreditado por la EMA, enlista pruebas caducadas, que han sido actualizadas y sustituidas Entiende esta licitante que debemos presentar las que se encuentren vigentes en la actualidad ¿Es correcta nuestra apreciación?

Respuesta: Se deberán presentar pruebas emitidas por un laboratorio acreditado por la EMA, Mismas pruebas que se validaran al tenerlas a la vista en su vigencia, legabilidad y procesos directamente en la EMA.

6. Dice la convocante: "Incluye etiqueta auto adherible que indique: Prenda para uso oficial y fabricación exclusivas para el personal activo del Estado Mexicano su reproducción o uso no autorizado constituyen un delito, que se castiga con pena", con sistema de codificación visual oculto a simple vista, con reacción a la luz negra (UV), y código de barras con información del Municipio y/o Dependencia, número de serie y datos del elemento al que será entregado.  
Cuando la convocante hace referencia a "prenda".

Además, dice la convocante: "Contará con etiqueta con un código de barras que exprese número de serie único e irrepitable que incluirá como mínimo el nombre de la dependencia y año de entrega de los bienes"

¿Se refiere al forro textil/funda externa, a los paneles y a las placas? Favor de aclarar  
Respuesta: Forro, textil y placas.

7. La convocante solicita certificado que acredita que el proceso de fabricación de las prendas blindadas bajo el sistema de aseguramiento de calidad ISO 9001:2015. ¿Acepta la convocante certificado superior ISO 9001:2015/BA 9000:2016?

Respuesta: Usted deberá de cumplir con los requisitos mínimos establecido en las Bases y Anexos de la presente Licitación Pública Nacional LPN 002/2021 "Adquisición de Chalecos Antibalas", usted puede ofertar certificados adicionales a los requeridos, si lo considera conveniente, en su propuesta.

8. Solicita la convocante certificado vigente que acredita que el proceso de fabricación de prendas blindadas bajo el sistema de aseguramiento de calidad ISO 9001:2015. En original y/o copia certificada y copia simple para cotejo.

Tal y como se expresa Perry Johnson Registrars, Inc., empresa certificadora, acreditada por ANAB (Managment Systems Certification Body) (Cuerpo de Certificación de Sistemas de Administración) y por el (National Institute of Justice NIJ)

BA 9000: 2016 fue publicada el 20 de octubre del 2016 y adopta los cambios de la ISO 9001:2015.

Además de dichos cambios de la ISO 9001:2015, existen algunos cambios exclusivos para los requisitos de BA 9000. En primer lugar, la organización debe realizar pruebas por lotes de materiales a granel. Esto puede efectuarse en un laboratorio acreditado a ISO/IEC 17025 o, si se utilizan los servicios de un laboratorio no acreditado, la organización deberá validar anualmente el desempeño del laboratorio con respecto a todas las pruebas, por medio de re-pruebas de lotes de materiales, realizadas por un laboratorio acreditado. Las organizaciones que fabrican paneles de blindaje blando, necesitan completar las pruebas de infiltración de agua y las inspecciones de construcción. Además, deben mantener información documentada sobre los procesos de recuperación de productos. De acuerdo con ISO 9001:2015, la amplitud y profundidad de este proceso debe ser proporcional a los riesgos involucrados. Finalmente, las organizaciones necesitan mantener información documentada relacionada con los procesos y procedimientos que utiliza en la elaboración de sus productos. Se puede encontrar una copia de la norma BA 9000:2016 en <https://www.justnet.org/pdf/2016-10-20-BA-9000.pdf>

Las organizaciones deberán contar con una transición satisfactoria para el 14 de septiembre de 2018, que es el mismo plazo que se tiene para realizar la transición a ISO 9001:2015. Con el fin de garantizar la transición



## ACTA DE JUNTA ACLARATORIA

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 002/2021 " ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS"

*oportuna para todos sus clientes, PJR recomienda enfáticamente que la última auditoría de transición se realice a finales del 2017 o principios del 2018. Esto proporcionará a su organización tiempo suficiente para la implementación de medidas correctivas y a PJR para la revisión técnica y la decisión sobre la certificación/emisión del certificado.*

*Alentamos firmemente a su organización a realizar la transición en su auditoría de recertificación normal. Si su ciclo de auditoría y su nivel de preparación lo permiten, no se agregará ningún tiempo a su auditoría de transición. Si opta por la transición en una auditoría de vigilancia, entonces añadiremos una cantidad de tiempo similar a la que agregamos en las auditorías de transición a ISO 9001:2015, que normalmente es de 0.5 día.*

*Debido a que los cambios en BA 9000:2016 están basados en ISO 9001:2015, PJR le recomienda participar en uno de nuestros seminarios en línea gratuitos sobre ISO 9001:2015, conducido por el experto de PJR, Sr. Joe Krolkowski (ingles).*

*Igual que en otras transiciones, incluyendo la de ISO 9001:2015, las organizaciones deben realizar un análisis GAP sobre sus carencias a los nuevos/revisados requisitos, implementar las actualizaciones apropiadas en su sistema, llevar a cabo una auditoría interna profunda contra los nuevos requisitos y una revisión por la dirección después de la misma.*

<https://www.justnet.org/pdf/2016-10-20-BA-9000.pdf>

¿Debemos entender, entonces, que se refiere a la presentación del ISO 9001: 2015/BA 9000:2016, específico para los requisitos adicionales del sistema de gestión de la calidad para la fabricación de Chalecos Balísticos, con el cual deberían contar todos los Fabricantes de estos Productos a partir del **14 de Septiembre de 2018?**

Respuesta: No es correcta su apreciación, se solicita ISO 9001:2015,NMX-CC-9001-IMNC-2015, con respecto a la comercialización, administración, diseño, fabricación, almacenaje y distribución de chalecos antibalas, antipuntas, anticorte, antimotín y doble propósito así como placas balísticas, mantas, escudos, mamparas balísticas, así como la compra y venta de cascos balísticos, autos y vehículos tácticos blindados así como equipos para fuerzas militares y fuerzas del orden. Usted deberá de cumplir con los requisitos mínimos establecido en las Bases y Anexos de la presente Licitación Pública Nacional LPN 002/2021 "Adquisición de Chalecos Antibalas", usted puede ofertar certificados adicionales a los requeridos, si lo considera conveniente, en su propuesta.

9. En su documentación adicional solicitan constancia de que la empresa fabricante esté inscrita en algún órgano representativo del blindaje a nivel nacional y que cuente con la constancia emitida por dicha asociación. Este documento no garantiza la calidad del producto ofertado (chalecos y placas balísticas). Insistimos sobre lo ya mencionado y solicitamos respetuosamente solicite como obligatorio el ISO 9001:2015/BA9000:2016 para el diseño, fabricación y embalaje de armadura corporal resistente a las balas, para mayor seguridad de la convocante y del usuario final. ¿Se acepta?

Respuesta: No se acepta, sin embargo, reiteramos que deberá de cumplir con los requisitos mínimos establecidos en las Bases y Anexos de la presente Licitación Pública Nacional LPN 002/2021 "Adquisición de Chalecos Antibalas", usted puede ofertar certificados adicionales a los requeridos, si lo considera conveniente, en su propuesta.



**ACTA DE JUNTA ACLARATORIA**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 002/2021  
" ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS"



**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: UP SIGHT SUPPLIANCE, S.A. de C.V.**  
**RODRIGO ARTURO PACHECO CORTES**

<p>1. ¿Los chalecos balísticos y las placas deberán ser de la misma marca?</p> <p>RESPUESTA : Es correcta su apreciación</p>
<p>2. Anexo 1, punto 9. En el criterio de evaluación número 2, relativo a la oferta económica (precio mínimo ofertado) ¿Puede confirmar la convocante, que el criterio para determinar al licitante que obtendrá el puntaje mayor, es decir, 50%, será considerando los lineamientos emitidos por la Función Pública, en su artículo segundo?</p> <p>RESPUESTA: En el anexo 1, punto 9, de las Bases de la presente Licitación Pública Nacional LPN 002/2021 "Adquisición de Chalecos Antibalas", se establecen los criterios de evaluación que serán utilizados, con fundamento en los dispuesto por el artículo 66 la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 54 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.</p>
<p>3. Si su pregunta anterior es afirmativa, ¿Van a considerar el financiamiento como un rubro a evaluar?</p> <p>RESPUESTA: Deberá de sujetarse a lo establecido en la respuesta señalada en el punto anterior.</p>
<p>4. Si su pregunta anterior es afirmativa. ¿Cuál será el parámetro a evaluar y el puntaje o porcentaje por asignar?</p> <p>RESPUESTA: Deberá de sujetarse a la respuesta señalada en el punto 2.</p>
<p>5. Confirme la convocante que en caso de existir empate entre dos o más licitantes ya que si bien se trata de una licitación de carácter nacional que a su vez está gobernada por una normativa local; la adjudicación se hará conforme al Art. 49 considerando en primer lugar a las micro, pequeñas y medianas empresas asentadas y/o con domicilio en el estado de Jalisco, ¿Es correcta la apreciación de esta licitante?</p> <p>RESPUESTA: En el supuesto de existir empate, se aplicara lo establecido en el <b>CAPITULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b> de las Bases de la presente Licitación Pública Nacional LPN 002/2021 "Adquisición de Chalecos Antibalas", y artículo 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 56 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.</p>
<p>6. Respecto de la junta de aclaraciones, si bien la convocante sugiere no asistir debido a la contingencia, ¿Existirá acto de la junta de aclaraciones en el que esté permitido el acceso a los licitantes?</p> <p>RESPUESTA: Si, es correcto.</p>
<p>7. Cuando la convocante solicita pruebas emitidas por un laboratorio acreditado por la EMA, enlistas pruebas caducadas, que han sido actualizadas y sustituidas Entiende esta licitante que debemos presentar las que se encuentren vigentes en la actualidad ¿Es correcta nuestra apreciación?</p> <p>RESPUESTA: Se deberán presentar pruebas emitidas por un laboratorio acreditado por la EMA, Mismas pruebas que se validaran al tenerlas a la vista en su vigencia, legabilidad y procesos directamente en la EMA.</p>
<p>8. En relación con la pregunta anterior, las especificaciones que ustedes solicitan son elaborados por un solo fabricante que en todo caso podría definir a quien concede el Derecho de participar, por lo tanto, solicitamos encarecidamente nos tenga a bien proporcionar otro tipo de tecnología que cumpla el objetivo real de esa solicitud que es el de evitar lo estipulado en el capítulo séptimo USURPACIÓN DE FUNCIONES PÚBLICAS O DE PROFESIÓN Y USO INDEBIDO DE CONDECORACIONES, UNIFORMES, GRADOS JERÁRQUICOS, INSIGNIAS Y SIGLAS, en su Artículo 250 bis, el cual reza de la siguiente manera:</p> <p>"Al que cometa el delito de falsificación de uniformes y divisas de las fuerzas armadas o de cualquier institución de seguridad pública, se le impondrá de cinco a doce años de prisión y hasta quinientos días multa.</p> <p>Comete el delito de falsificación de uniformes y divisas de las fuerzas armadas o de cualquier institución de seguridad pública, el que sin autorización de la institución correspondiente fabrique, confeccione, produzca,</p>

Nicolás Reyes 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México.  
3942 3700





**ACTA DE JUNTA ACLARATORIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 002/2021  
" ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS"**



imprima o pinte, cualquiera de los uniformes, insignias, credenciales de identificación, medallas, divisas, gafetes, escudos, documentos, adheribles, distintivos o piezas que contengan imágenes, siglas u otros elementos utilizados en dichas instituciones.

Se entiende por uniformes, divisas o insignias para los efectos de este artículo, los señalados en las disposiciones aplicables de las fuerzas armadas o de cualquier institución de seguridad pública."

¿Acepta la convocante tecnología superior para cumplir el requisito respecto de los logotipos/leyendas/etiquetas?

RESPUESTA: Repuesta: De conformidad al anexo 1 en las Bases de la Licitación Pública Nacional LPN 002/2021 "Adquisición de Chalecos Antibalas" y sus anexos, usted deberá de ofertar las características mínimas requeridas, o de igual o mejor calidad a lo ahí requerido, caso contrario, no lo pudiera ofertar.

9. ¿Los chalecos balísticos y las placas deberán ser de la misma marca?  
RESPUESTA: Es correcta su apreciación

10. Con todo respeto, la convocante omitió un requisito básico:  
El permiso que emite la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Subsecretaría de Seguridad Pública. Unidad de Política Policial, Penitenciaria y Seguridad Privada. Dirección General de Seguridad Privada. Dirección General Adjunta de Licencias Oficiales, Permisos y Evaluación de Desempeño. Dirección de Emisión de Permisos de Seguridad Privada.  
Entiende esta licitante que debemos contemplar presentarlo, ¿Es correcta nuestra apreciación?

Respuesta: Usted deberá de cumplir con los requisitos mínimos establecido en las Bases y Anexos de la presente Licitación Pública Nacional LPN 002/2021 "Adquisición de Chalecos Antibalas", usted puede ofertarlo, si lo considera conveniente, en su propuesta, sin embargo no es un requisito mínimo requerido.

11. Al ser de suma importancia, deberemos considerar como requisito obligatorio presentar el permiso otorgado por otorgado por:  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA  
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
UNIDAD DE POLÍTICA POLICIAL, PENITENCIARÍA Y SEGURIDAD PRIVADA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE LICENCIAS OFICIALES, PERMISOS Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO  
DIRECCIÓN GENERAL DE EMISIÓN DE PERMISOS DE SEGURIDAD PRIVADA

El cual puede corroborar el cumplimiento en la página oficial con el siguiente link  
[https://siesp.ssp.gob.mx/Regulacion\\_De\\_Empresas/Empresas\\_Autorizadas](https://siesp.ssp.gob.mx/Regulacion_De_Empresas/Empresas_Autorizadas)

Además, que deberá estar vigente conforme a los requisitos del Artículo 19 de Ley Federal de Seguridad Privada, Ley que conforme a su Artículo 1 dice: "La presente Ley tiene por objeto regular la prestación de servicios de seguridad privada, cuando estos se presten en dos o más entidades federativas, en las modalidades previstas en esta ley y su reglamento, sí como la infraestructura, equipo e instalaciones inherentes a las mismas. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional"

Entendemos que presentar el permiso vigente a nombre del fabricante, conforme a la Ley Federal de Seguridad Privada, Título Tercero de los Servicios de Seguridad Privada Capítulo I de las Modalidades en los Servicios de Seguridad Privada, Artículo 15, el permiso deberá estar autorizado para prestar servicios de Seguridad Privada en las siguientes modalidades y ámbito territorial:

VII. ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA SUBMODALIDAD(ES):  
RELACIONADA DIRECTAMENTE CON LA INSTALACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SISTEMAS DE BLINDAJE EN TODO TIPO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

RELACIONADA DIRECTAMENTE CON LA COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS, DISPOSITIVOS, SISTEMAS, CHALECOS BLINDADOS Y DEMÁS PRENDAS DE VESTIR CON PROTECCIÓN



## ACTA DE JUNTA ACLARATORIA

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 002/2021 "ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS"

#### BALÍSTICA.

Servicios que se prestarán en TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

Y que respecto del licitante, deberá presentar también, permiso vigente, conforme a la Ley Federal de Seguridad Privada, Título Tercero de los Servicios de Seguridad Privada Capítulo I de las Modalidades en los Servicios de Seguridad Privada, Artículo 15 , autorizado para prestar servicios de Seguridad Privada en la siguiente modalidad y ámbito territorial:

VII) ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA SUBMODALIDAD B) RELACIONADA DIRECTAMENTE CON LA COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS, DISPOSITIVOS, APARATOS, CHALECOS BLINDADOS Y DEMÁS PRENDAS DE VESTIR CON PROTECCIÓN BALÍSTICA.

Servicios que se prestarán en TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

¿Es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA: Usted deberá de cumplir con los requisitos mínimos establecido en las Bases y Anexos de la presente Licitación Pública Nacional LPN 002/2021 "Adquisición de Chalecos Antibalas", usted puede ofertarlo, si lo considera conveniente, en su propuesta, sin embargo no es un requisito mínimo requerido.

12. Respecto del capítulo VIII obligaciones generales de los participante, en los puntos 9, 10 y 11, dice la convocante:

*"9. Cuando el participante sea FABRICANTE deberá presentar Carta en la que así lo manifieste y además la descripción de los productos respaldados por su empresa.*

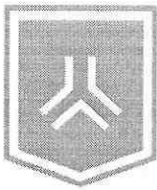
*10. En caso de que no sea FABRICANTE y sí sea DISTRIBUIDOR, deberá PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, en la cual mencione específicamente el(los) bien(es) del cual(es) es distribuidor autorizado y a que marca, fabricante o productor corresponde cada producto.*

*11. En caso de no ser FABRICANTE y/o DISTRIBUIDOR, deberá presentar Carta de Respaldo otorgada por el fabricante o carta de un distribuidor primario; en donde deberá de anexar copia de la carta que el fabricante le otorga al distribuidor primario, en la que se especifique claramente el número de Licitación, la descripción de los bienes respaldados y la autorización expresa para participar en la Licitación."*

Con todo respeto debido al carácter y naturaleza de los bienes, entendemos que los licitantes deberemos ser fabricantes o Distribuidores Autorizados y que por tanto, dichos requisitos deberán determinarse como cumplidos cuando el licitante presente carta de fabricante o Carta de Respaldo otorgada por el fabricante otorgada al licitante en la cual lo reconoce como Distribuidor Autorizado en la que se especifique claramente el número de Licitación, la descripción de los bienes respaldados y la autorización expresa para participar en la Licitación."

¿Es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA: No es correcta su apreciación, usted deberá de cumplir con las obligaciones generales establecidas en el capítulo VIII de las Bases y Anexos de la presente Licitación Pública Nacional LPN 002/2021 "Adquisición de Chalecos Antibalas", sin embargo usted puede presentar dicha carta, si lo considera conveniente, en su propuesta.



**ACTA DE JUNTA ACLARATORIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 002/2021  
" ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS"**



**Nombre o razón social: TXAT LATAM, S.A.P.I DE C.V.**  
**Representante legal: Martín Martínez Aguilar**

1.	<p>PREGUNTA: Del capítulo II. Tipo de Licitación. Toda vez que la licitación es Nacional, y tal como lo indican los bienes propuestos deberán contar al menos con el 50% de integración nacional ¿debemos evidenciar documentalmente que los bienes cuenta al menos con dicho porcentaje?</p> <p>RESPUESTA: Si es correcto, deberá de manifestarlo en su propuesta., de acuerdo al capítulo II numeral 1 de las Bases y anexos de la presente Licitación Pública Nacional LPN 002/2021 "Adquisición de Chalecos Antibalas".</p>
2.	<p>PREGUNTA: Capitulo VII. Puntualidad. Indican que sólo podrán participar, lo que se hayan registrado previamente a los diferentes actos ¿esto quiere decir que hasta el límite de la presentación de propuestas y entrega de muestras, puede participar cualquier persona física o morla? ¿o existe un registro como Licitante previo a los eventos indicados?</p> <p>RESPUESTA: Existe un registro, conforme a lo establecido en el punto 18 del cuadro normativo del capítulo 3 numeral tres de las Bases y anexos de la presente Licitación Pública Nacional LPN 002/2021 "Adquisición de Chalecos Antibalas".</p>
3.	<p>PREGUNTA: La Convocante establece en el Capítulo IX, apartado A, inciso a) que la Propuesta Económica deberá remitirse de acuerdo al formato contenido en el Anexo 5 y vía electrónica en el sistema web compras. Por otro lado, en el mismo Capítulo IX, apartado F, inciso i) señala que dicha Propuesta Económica deberá remitirse de acuerdo al Anexo 7 en caso de no contar con registro en el padrón de proveedores del Municipio ¿Es correcto interpretar que si el Licitante se encuentra debidamente inscrito en el Padrón de Proveedores del Municipio, la única información que deberá presentar en su sobre con el resto de la documentación, es la Propuesta Económica de acuerdo al Anexo 5? Agradecemos la aclaración.</p> <p>RESPUESTA: El registro de la propuesta económica será en la sistema web, de no contar con registro o no poder realizar el registro en el sistema deberá de presentar en digital en un disco, un excel en formato editable con su propuesta, capítulo 9 apartado F inciso I.</p>
4.	<p>PREGUNTA: ¿Es correcto interpretar que para efectos de la presentación de muestras, así como de la comparecencia al Acto de Presentación de Propuestas y demás actos inherentes al procedimiento, la persona que acuda a los mismos podrá acreditar su personalidad con carta poder simple, en el entendido que la documentación que integra las propuestas será firmada por Representante Legal del Licitante con facultades suficientes para tales efectos?</p> <p>RESPUESTA: Es correcta su apreciación</p>
5.	<p>PREGUNTA: Con relación a la pregunta anterior, la Convocante establece en el Capítulo IX, apartado F, incisos c) y d) que la persona que se encuentre interviniendo en el acto de apertura, deberá exhibir copia certificada del instrumento en que consten las facultades. ¿Es correcto interpretar que, si la persona que interviene en el acto de apertura se encuentra autorizada mediante carta poder simple suscrita por el Representante Legal facultado que firma las propuestas, será suficiente para acreditar este requisito? Lo anterior tomando en consideración que, dentro del sobre que contiene la documentación legal del Licitante, se contiene la copia certificada del poder del Representante Legal. Agradecemos la aclaración.</p> <p>RESPUESTA: Es correcta su apreciación, la copia certificada deberá de estar dentro del sobre.</p>
6.	<p>PREGUNTA: La Convocante establece en el Capítulo IX, apartado E, inciso c), que en caso de caer en el supuesto de que algún socio, representante, apoderados, etc, del Licitante haya trabajado, colaborado u operado durante los últimos 2 años en otra empresa participante del procedimiento, deberá manifestarlo conforme al Anexo 10. ¿Es correcto interpretar que si ningún miembro de la administración, socio o accionista, asociado, miembro, apoderado de mi representada ha trabajado, colaborado u operado en otra empresa participante en los últimos 2 años, no será necesaria la presentación de dicho escrito contenido en el Anexo 10, y por lo tanto, su no inclusión en la carpeta correspondiente no será motivo de desechamiento de la propuesta y descalificación el Licitante? Agradecemos la aclaración.</p>



**ACTA DE JUNTA ACLARATORIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 002/2021  
" ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS"**



	RESPUESTA: No es correcto, es necesario presentar la carta manifestando lo necesario.
7.	PREGUNTA: Capítulo IX de las características de la propuesta técnica y económica. Indican en su inciso a) de A. que deberemos subir electrónicamente nuestra propuesta al sistema webcompras, sin embargo esta página se encuentra inhabilitada. Favor de pronunciarse al respecto. RESPUESTA: El registro de la propuesta económica será en la sistema web, de no contar con registro o no poder realizar el registro en el sistema deberá de presentar en digital en un disco un excel en formato editable con su propuesta, capítulo 9 apartado F inciso I, de las Bases y anexos de la presente Licitación Pública Nacional LPN 002/2021 "Adquisición de Chalecos Antibalas".
8.	PREGUNTA: Capítulo IX, inciso D. inciso a). Del escrito mencionado., y toda vez que sólo se trata de entregar el sobre correspondiente, así como la muestra. ¿Bastará con exhibir carta poder simple de quién realice esta actividad? O ¿Necesariamente tiene que ser un representante o apoderado legal? RESPUESTA: Solo se requiere carta poder simple.
9.	PREGUNTA: Del anexo 1.- Hacen incapie que las características o especificaciones son mínimas, ¿debemos entender que se refieren a solución balística, tipo de materiales en funda y forros, pero en pesos mi medidas no? RESPUESTA: Es correcta, su apreciación, en cuanto a pesos y medidas, deberán de cumplirse lo establecido en el punto 5 del anexo I de las Bases y anexos de la presente Licitación Pública Nacional LPN 002/2021 "Adquisición de Chalecos Antibalas".
10.	PREGUNTA: Del anexo 1.- Hacen incapie que las características o especificaciones son mínimas, ¿debemos entender que se refieren a solución balística, tipo de materiales en funda y forros, pero en documentos solicitados, son los mínimos a presentar? RESPUESTA: Es correcta su apreciación.
11.	PREGUNTA: Del anexo 1.- Solicitan que se realice un pago al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses ¿sólo será por un chaleco y una placa?, sin embargo entendemos que como hay diferencia de peso en placa delantera y trasera ¿la entrega de muestras será de un chaleco III-A y dos placas nivel IV? RESPUESTA: Es correcto.
12.	PREGUNTA: Del anexo 1. Punto 9.- Criterios de evaluación. ¿El no contar con la certificación ISO 14001 y 37001, será motivo de descalificación? O ¿sólo nos restará puntos porcentuales? RESPUESTA: Solo restara puntos y porcentajes.

**FUNDAMENTO:** La presente acta y los acontecimientos que en ella se contienen, tienen fundamento en el Capítulo V de las Bases del procedimiento de adquisición mencionado anteriormente; en los artículos 115, fracciones II y III, así como 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, 83 y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y al artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Los asistentes consideran **salvaguardados** en su beneficio y en beneficio de sus representados, sus derechos constitucionales, humanos y demás garantías que se desprendan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que ninguno se reserva prerrogativa alguna en contra de este acto.



## ACTA DE JUNTA ACLARATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 002/2021  
" ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS"



**CIERRE.** No habiendo más temas que tratar, siendo las 12:50 Doce horas con cincuenta minutos del día 21 de Abril del 2021 dos mil veintiuno, se cierra la presente acta, firmando los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

### Por el Municipio de Guadalajara

NOMBRE	FIRMA
<b>Ricardo Ulloa Bernal</b> , Director de Adquisiciones y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones	
<b>Andrea Sharmila Oropeza Reyes</b> . En representación de la Contraloría Ciudadana	
<b>Moisés Ramón Hernández Carlín</b> . Jefe del departamento del Comité de Adquisiciones	
<b>Carlos de la Torres Cervantes</b> . Jefe de Control presupuestal de la Comisaria de la Policía de Guadalajara.	

### PROVEEDORES

Nombre o razón social	Representante Legal	Firma
TXAT LATAM SAPI DE CV	JOSE JULIO LUNA GONZALEZ	